



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 522/2012, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14

Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 16

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «El Romeral» de Málaga. (PP. 715/2012). 19

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de Enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Lope de Vega» de Sevilla. (PP. 619/2012). 20

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Grazalema» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 842/2012). 21

Orden de 24 de septiembre de 2012, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. (PP. 2863/2012). 22

Orden de 10 de octubre de 2012, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. (PP. 2977/2012). 24

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 877/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 26

Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan los materiales curriculares que se citan para su uso en los centros docentes de Andalucía. 27

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace pública la composición del jurado de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2011-2012. 29

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011. 30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Fuertemant que se cita. 32

Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se registran y publican las tablas salariales del XVIII Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de aplicación a la empresa «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA Portillo)» y su personal. 46

Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de las modificaciones del Convenio Colectivo Regulador de las relaciones laborales entre AGISE, S.L. y sus trabajadores. 50

Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se registran y publican las tablas salariales de I Convenio Colectivo Autonómico de Aparcamientos y Garajes de Andalucía 2011-2014. 53

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 26 de octubre de 2012, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2013. 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales. 58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1732/2009. (PP. 3017/2012). 67

Edicto de 28 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 299/2011. (PP. 3038/2012). 68

Edicto de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 420/2011. (PP. 572/2012). 69

Edicto de 1 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 643/2010. (PP. 3003/2012). 70

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3176/2012). 71

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Calancha, de adjudicación de obras que se citan. (PP. 3023/2012). 73

Anuncio de 26 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Garcilense, de adjudicación del contrato que se cita. (PP. 2988/2012). 74

Anuncio de 26 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Miraelrío, de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3040/2012). 75

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 76

Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 77

Anuncio de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 78

Anuncio de 13 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan. 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, referente a la notificación de propuesta de cese de personal interino. 82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita. 83

Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.	87
Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.	88
Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.	90
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	92
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	93
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	94
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.	95
Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	96

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.	97
Anuncio de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2012 a los derechohabientes de la persona que se cita.	98

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la entidad que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de obras que se cita con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.	99
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la entidad que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de obras que se cita con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.	100
Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	101

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 2817/2012). 103
- Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de industria de aderezo de aceitunas y almazara y actividad comercio de productos fitosanitarios y abonos, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2841/2012). 104
- Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Carmona y La Campana (Sevilla). (PP. 2760/2012). 105
- Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 106
- Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 107
- Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. 108
- Anuncio de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 109
- Anuncio de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 110
- Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 111
- Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 112
- Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2889/2012). 115

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, gestionados por el Servicio de Valoración de la Dependencia. 116
- Notificación de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución para instar al Juzgado la propuesta previa de adopción, del expediente que se cita. 118

Anuncio de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 119

Anuncio de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sobre la notificación que se cita. 120

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Barbate, por el que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 231/2012, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 3001/2012). 121

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de error material en bases de convocatoria para la selección de plazas de Técnico de Administración General. 122

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 19 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. La Navidad, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3076/2012). 123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 522/2012, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone que el Estado y las Comunidades Autónomas, en desarrollo de la normativa básica y en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobarán los estatutos y las demás normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud. Asimismo, el artículo 47.1 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, establece que la jornada ordinaria de trabajo en los centros sanitarios se determinará en las normas, pactos o acuerdos, según en cada caso resulte procedente.

El Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, fija la jornada ordinaria de trabajo máxima anual para los distintos turnos de trabajo.

Mediante el Decreto 553/2004, de 7 de diciembre, se adaptó el contenido del artículo 5 del Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, a la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a realizar, en cómputo anual, en los distintos turnos en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, como consecuencia de la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales, instaurando la obligación de que todo el personal hubiera de estar adscrito a un turno determinado, susceptible de variación, en la programación que efectuasen los Centros.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece en su disposición adicional septuagésima primera, que tiene carácter básico, que, a partir de la entrada en vigor de dicha Ley (día 1 de julio de 2012), la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Asimismo, las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno.

Con fecha 1 de julio de 2012 queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público, que contradigan lo previsto en la citada disposición adicional septuagésima primera.

Por otra parte, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 25.1 que «1. La jornada ordinaria de trabajo del personal referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 será como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual. Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa o convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario. Se podrán establecer jornadas especiales a través de pactos con los representantes de los trabajadores. En todo caso, las modificaciones de jornada y demás extremos que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida no supondrán incremento retributivo alguno».

Igualmente, en su apartado 4 dispone que «4. El horario en el que se realizará la jornada ordinaria del personal estatutario y laboral de las instituciones sanitarias se aplicará en función de los turnos de trabajo diario que con la necesaria flexibilidad se establezcan a través de pactos con los representantes de los trabajadores y que se adaptarán a esta jornada ordinaria».

Lo dispuesto sobre jornada de trabajo semanal para el personal del Sector Público en la Ley 2/2012, de 29 de junio, y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, hace necesario recalcular los valores de las jornadas a realizar en cómputo anual por el personal de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud en los distintos turnos de trabajo (diurno, rotatorio y nocturno).

En la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha negociado, con presencia de todas las organizaciones sindicales presentes en dicha Mesa, la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a realizar, en cómputo anual, en los distintos turnos por el personal de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.j) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 47 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

El Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se modifica en los siguientes términos:

El apartado 1 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«1. La jornada ordinaria de trabajo máxima anual se fija en 1.645 horas para el turno diurno, en 1.470 horas para el turno fijo nocturno y en 1.530 horas para el turno rotatorio, que es el que incluye turnos nocturnos. En función del número de turnos nocturnos incluidos en el turno rotatorio, se ponderará la jornada establecida para dicho turno.

Esta jornada ordinaria anual se reducirá proporcionalmente en función de los períodos de permisos no retribuidos que pueda disfrutar cada profesional a lo largo del año.

Los períodos de incapacidad temporal y los permisos y licencias retribuidos que no han incidido en el cálculo de la jornada anual, según se indica en el apartado 3 del presente artículo, serán neutros para su cómputo.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Sector Asegurador, código 11866910, adscrito a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 28 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 200, de 11 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 26200434F.
Primer apellido: Piñar.
Segundo apellido: González.
Nombre: María Consuelo.
Código P.T.: 11866910.
Puesto de trabajo: Sv. Sector Asegurador.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Política Financiera.
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Secretaría Consejero (Sevilla).

Denominación del puesto: Consejero Tco.-Comisión Bilat. (11895110)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico RPT: XXXX- *14.788,44*.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico/Adm. Pública.

Titulación: Ldo. Derecho.

Exp.: 3.

* Próximo a quedar vacante

Núm. orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Técnico (11090610)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- *14.788,44*.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Exp.: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX - 19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga.

Málaga.

Código puesto de trabajo: 2439610.

Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 18.945,72 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada. Granada.

Código puesto de trabajo: 326410.

Denominación: Secretario/a General Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A11/A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Adm. Agraria/Medio Ambiente.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 8 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.60.3341.

Código beca: 934.

Investigador principal: Alejandro Pérez García.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 22 horas.

Duración: Tres meses.

Cuantía: 650,00 euros.

Perfil de la beca:

- Licenciado en Biología.
- Experiencia demostrada en Microbiología y Patología Vegetal y en particular sobre las bases microbiológicas de la supresividad natural de los suelos a patógenos vegetales, así como conocimientos avanzados en métodos y técnicas independientes de cultivo.

Se valorará:

- Titulación académica adicional como estudios de Máster o de Doctorado.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.60.3341.

Código beca: 935.

Investigador principal: Alejandro Pérez García.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 22 horas.

Duración: Tres meses.

Cuantía: 650,00 euros.

Perfil de la beca:

- Licenciado en Biología.
- Experiencia demostrada en Microbiología y Patología Vegetal y en particular en biología y control de bacterias patógenas de plantas, así como conocimientos avanzados en Biología y Genética Molecular de microorganismos.

Se valorará:

- Titulación académica adicional como estudios de Máster o de Doctorado.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/39.3682.

Código beca: 936.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: Doce meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca:

- Experiencia previa en manejo de láseres de potencia.
- Inglés hablado y escrito.

Tareas a desempeñar:

- Investigación relacionada con espectroscopía de plasmas inducidos por láser de femtosegundos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «El Romeral» de Málaga. (PP. 715/2012).

Examinada la documentación presentada por don Estanislao Camacho Domínguez, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «El Romeral» (Código 29005400), ubicado en C/ De Eolo, núm. 2, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 23 de diciembre de 2011.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «El Romeral» (Código 29005400), ubicado en C/ De Eolo, núm. 2, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de Enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Lope de Vega» de Sevilla. (PP. 619/2012).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Ángeles López Trigueros, representante legal de Treinta Profesores, S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Lope de Vega» (Código 41010289), ubicado en C/ Las Ong, núm. 7, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 7 de octubre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Lope de Vega» (Código 41010289), ubicado en C/ Las Ong, núm. 7, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Treinta Profesores, S.C.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Grazalema» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 842/2012).

Examinada la documentación presentada por doña María Valderrábano González, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Grazalema» (Código 11004477), ubicado en C/ Caracola, núm. 2, de la localidad de Puerto de Santa María (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 9 de febrero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Grazalema» (Código 11004477), ubicado en C/ Caracola, núm. 2, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de septiembre de 2012, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. (PP. 2863/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo García Mármol, en nombre y representación de Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., por el que solicita una modificación de la autorización del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, por ampliación de sus enseñanzas, así como la autorización para el traslado de sus instalaciones administrativas, al amparo todo ello de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Lundenia», con código 18013708 y con domicilio en Ctra. de Alfacar, s/n, de Granada, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Esquí alpino.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, así como del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio (BOE de 22 de julio), por el que se establece el título de técnico deportivo en Salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio (BOE de 23 de julio), por el que se establece el título de Técnico deportivo superior en Salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de Técnico deportivo en Judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de técnico deportivo superior en Judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo (BOE del 25), por el que se establecen los títulos Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE de 31 de agosto); el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», código 18013708, del que es titular la entidad «Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.», por ampliación de sus enseñanzas, así como por traslado de sus instalaciones

administrativas al nuevo domicilio en calle Manolé, núm. 49, local 18, de Granada, quedando con la siguiente configuración:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:
- Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Baloncesto: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Esquí Alpino: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Alta Montaña: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Barrancos: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Media montaña: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Judo y defensa personal: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Salvamento y socorrismo: 2 grupos y 60 puestos escolares.
- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:
- Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.
 - Fútbol sala: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Baloncesto: 2 grupos y 40 puestos escolares.
 - Esquí alpino: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Alta montaña: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Hípica: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Judo y defensa personal: 1 grupo y 30 puestos escolares.
 - Salvamento y socorrismo: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de octubre de 2012, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. (PP. 2977/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo García Mármol, en nombre y representación de Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., por el que solicita una modificación de la autorización de la red de centros de la misma titularidad, con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que por Orden de 27 de octubre de 2010 (BOJA de 18 de noviembre), se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas lundenia de Granada.

Resultando que por Orden de 24 de septiembre de 2012, se ha modificado la autorización de enseñanzas al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, con código 18013708, quedando de acuerdo con la misma autorizado para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Esquí alpino, Montaña y escalada, Hípica, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, que en la misma se detallan.

Resultando que la entidad titular de dicho centro y de la referida red de centros ha firmado nuevos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de cada una de las localidades para las que solicita la autorización de determinadas enseñanzas deportivas, con la consiguiente modificación de la red, por los cuales estos Ayuntamientos ponen a disposición de dicha entidad titular sus instalaciones para los nuevos centros de la red, y que en el expediente han recaído informes favorables de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación en Almería y Málaga.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», código 18013708 y domicilio en calle Manolé, núm. 49, local 18, de Granada, del que es titular la entidad «Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.», en las siguientes nuevas sedes:

1. Sede de Viator:
Domicilio: Pabellón Deportivo Municipal. Avenida de la Selección Española 2010.
Localidad: Viator.
Municipio: Viator.
Provincia: Almería.
2. Sede de Estepona:
Domicilio: Pabellón Deportivo Municipal . Avenida Huerta Nueva, s/n.
Localidad: Estepona.
Municipio: Estepona.
Provincia: Málaga.

Las enseñanzas autorizadas en cada una de estas 2 sedes son las siguientes:

Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Segundo. El centro base y los centros de la red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de la Red de centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, correspondiente a cada una de las sedes, la relación del profesorado de las mismas con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro base y los centros de la red quedan obligados a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 877/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Luis Villegas López recurso contencioso-administrativo núm. 877/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 22 de julio de 2011, por la que se publica el listado definitivo del personal seleccionado nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, se modifican los listados de seleccionados por Orden de 10 de septiembre de 2010 y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan los materiales curriculares que se citan para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares elaborados por el profesorado o por otros profesionales de la enseñanza, con soporte impreso, audiovisual o informático, cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supone el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo 7, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el artículo 5.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 2 de septiembre de 2005, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales, y aparecerán detallados en un catálogo publicado por la Consejería de Educación.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- La Directora General, M.^a Teresa Varón García.

A N E X O

- 2012-07: EntusiasMAT Infantil 3, 4 y 5 años, presentado por Montserrat del Pozo Roselló y otros.
- 2012-10: Carpeta de materiales curriculares 2º Ciclo: Lenguaje y Matemáticas, presentado por el CEIP Ignacio Halcón.
- 2012-11: Constitución de Cádiz 2012. Conexión con la Constitución de 1978. Aspectos económicos y su reflejo en la actualidad, presentado por Félix Tomás Fernández Navas.

- 2012-13: Proyecto de Música para 2.º Ciclo de Primaria, presentado por Jorge L. Gaitán Peinado.
- 2012-14: Cuaderno de Matemáticas Bilingüe (Inglés) 1.º y 3.º de ESO, presentado por Juan N. Puebla Rodríguez y María Dolores Reguera Doblado.
- 2012-15: Cuaderno Matemáticas (1.º, 2.º y 3.º de ESO), presentado por Verónica Oñate Rubalcaba y Juan N. Puebla Rodríguez.
- 2012-16: Refuerzo de Matemáticas 1.º, 2.º y 3.º de ESO, presentado por Antonio Expósito Fernández y Juan N. Puebla Rodríguez.
- 2012-20: Manual de Historia de la Filosofía, presentado por Francisco José Ortega Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace pública la composición del jurado de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2011-2012.

La VI Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente al curso 2011-2012.

El artículo 17.3 de la Orden de 24 de enero de 2012 establece que la composición del jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Por ello, esta Dirección General de Participación y Equidad

R E S U E L V E

Hacer pública la composición del jurado de la VI Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2011-2012, cuyos miembros, de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 24 de enero, son los que se relacionan a continuación:

Presidente:

Don Celso Fernández Fernández, Director General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Doña M.^a Jesús Cala Carrillo, como persona de reconocido prestigio del mundo de la cultura o destacada por su implicación en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Doña M.^a Ángeles Rebollo Catalán, como persona de los Seminarios o Institutos de Estudios de la Mujer de Andalucía.
- Don Manuel Gómez Rodríguez, como profesor que desarrolla o coordina proyecto coeducativo en centro docente de Andalucía.
- Doña Isabel Ortega Vaquero, como persona de la Dirección General del Libro e Industrias Culturales designada por la persona titular de dicha Dirección General.
- Doña Adela Abarrategui Pastor, como persona del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la persona titular de dicho organismo.

Secretaría:

Don Abelardo de la Rosa Díaz, funcionario de la Dirección General de Participación y Equidad.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011.

La Consejería de Educación, mediante Orden de 4 de abril de 2012 (BOJA núm. 82, del 27), efectuó la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso académico 2010/2011, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria se establecía en su apartado cuarto que la propuesta de personas candidatas era realizada por la persona titular de la Dirección de los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden precitada.

Concluido el plazo de presentación por los Institutos de Educación Secundaria de las propuestas de personas candidatas a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, habiéndose elaborado y publicado la propuesta de Resolución de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la propuesta del jurado de selección de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2010/11, según establece el apartado séptimo de la Orden de 4 de abril de 2012, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el apartado sexto, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011, a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las notas medias de sus expedientes académicos, las familias profesionales por las que han sido premiados y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los premios se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.00.226.08.42D de los Presupuestos Generales de Andalucía para el año 2012, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 1.000 euros para cada alumno o alumna premiado de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional que forman parte del sistema educativo.

Cuarto. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiarios.

Quinto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2012.- El Director General, Juan José Pineda Gámez.

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2010/2011

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	NOTA MEDIA	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Víctor Parfirov	X3161887P	9,58	IES Valme Dos Hermanas (Sevilla)	Actividades Físicas y Deportivas
Mónica Triano Pavón	25698164B	10	IES La Rosaleda Málaga	Administración y Gestión
Ángel García Villora	44770791A	9,33	IES Castillo de la Yedra Cazorla (Jaén)	Agraria
Ahmed-Basir Martínez Bakkali	75563749D	9,56	IES Ángel Ganivet Granada	Comercio y Marketing
Carlos Criado Giraldo	30821275X	10	IES Séneca Córdoba	Edificación y Obra Civil
David Marcado Gallego	53283835B	9,62	IES Atenea Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Electricidad y Electrónica
Guillermo Alcedo Choza	75792550Y	8,83	IES Virgen del Carmen Puerto Real (Cádiz)	Energía y Agua
Rocío Infante Macías	48950220X	9,35	IES Sierra Bermeja Málaga	Fabricación Mecánica
Lidia Rey Acosta	74881838W	9,67	IES La Rosaleda Málaga	Hostelería y Turismo
Liliya Filatova	X8693562E	10	IES Alhadra Almería	Imagen Personal
Sofía Martínez Martínez	79031544W	10	IES Guadalpin Marbella (Málaga)	Imagen y Sonido
Melquíades Delgado Sánchez	29477473Y	10	IES Santo Domingo El Puerto de Santa María (Cádiz)	Industrias alimentarias
Aurelio López Fernández	30236818Y	10	IES Hermanos Machado Dos Hermanas (Sevilla)	Informática y Comunicaciones
Antonia Carmona Bretones	75225145B	9,89	IES Zaidín-Vergeles Granada	Instalación y Mantenimiento
Francisco Isaías Huertas Vázquez	75949561L	9,80	IES Virgen de la Esperanza La Línea de la Concepción (Cádiz)	Madera, Mueble y Corcho
Juan Miguel Palenzuela Escámez	75250184A	9,60	CIPFP Marítimo-Zaporito San Fernando (Cádiz)	Marítimo-Pesquera
Rocío Ruiz Macías	75952714K	9,73	IES El Getares Algeciras (Cádiz)	Química
Ana María Berdugo González	44032545B	10	IES Sancti Petri San Fernando (Cádiz)	Sanidad
José Salado López	28929519G	10	IES Pablo Picasso Sevilla	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Rosa Monteagudo Peula	75156895W	9,07	IES Luis Bueno Crespo Armilla (Granada)	Textil, Confección y Piel
José Carmona Membrives	7525432C	9,64	IES Los Ángeles Almería	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Fuertemant que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Fuertemant, S.L. (Cód. 71100182012012), recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales en fecha 12 de julio de 2012, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 4 de julio de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

CONVENIO COLECTIVO DE FUERTEMANT, S.L., PARA LOS AÑOS 2010 A 2014

Artículo 1.º Ámbito territorial y funcional.

El presente convenio colectivo, de ámbito interprovincial, afectará a todos los centros de trabajo de Fuertemant, S.L., dedicada a la actividad mantenimiento integral de instalaciones, independientemente de la provincia en la que esta realice su actividad.

Artículo 2.º Ámbito personal.

El presente convenio afectará a todo el personal de la empresa, ya sea fijo, eventual o interino, así como al personal de nueva contratación.

Artículo 3.º Duración y vigencia.

El presente convenio, sin perjuicio de su presentación ante la Autoridad Laboral competente para su registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» que corresponda, entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, y se prorrogará tácitamente de año en año, salvo que una de las partes formule denuncia del mismo con al menos un mes de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Expirada la vigencia del presente Convenio Colectivo habiendo sido el mismo objeto de denuncia, deberán iniciarse las negociaciones con la finalidad de suscribir un nuevo Convenio en los plazos establecidos en el artículo 89.º 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Iniciada la negociación de un nuevo Convenio, la misma deberá concluir en el plazo máximo de los doce meses siguientes a la fecha de constitución de la mesa negociadora del mismo. En el supuesto de que expirado el plazo máximo de negociación de un nuevo Convenio, antes indicado, este concluyese sin acuerdo, las partes someterán la controversia al procedimiento de Conciliación Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga, para lo cual se encontrarán legitimadas cualquiera de las partes integrantes de la comisión negociadora del Convenio.

Artículo 4.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un conjunto orgánico e indivisible y por tanto, no será válida la aplicación parcial o aislada de ninguna de ellas.

En el supuesto de que alguna de las cláusulas del presente convenio fuese anulada por la Autoridad competente, se mantendrá la vigencia del resto del clausulado del convenio, quedando obligadas las partes firmantes del mismo a iniciar la negociación de las cláusulas o artículos suprimidos en el plazo de un mes.

Artículo 5.º Contrataciones.

Las contrataciones del nuevo personal se llevarán a efecto de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

La duración del período de prueba será de seis meses para los técnicos titulados y grupos profesionales superiores y de dos meses para el resto de los trabajadores.

Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación al personal contratado bajo la modalidad de Contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, que se regirán en lo que respecta al período de prueba por lo que se establezca en la regulación específica del referido contrato.

Artículo 6.º Jornada de Trabajo, distribución irregular y guardias.

6.1. Jornada ordinaria y distribución irregular.

La duración de la jornada ordinaria de trabajo será 1.800 horas de trabajo efectivo anuales, que se corresponden, en general, con 40 horas de trabajo efectivo a la semana.

El descanso entre jornadas será como mínimo de doce horas.

El número de horas ordinarias de trabajo efectivo, no podrá ser superior a nueve horas diarias.

El descanso semanal será de dos días ininterrumpido.

Dada la actividad a la que se dedica la empresa, el proceso productivo de la misma tiene carácter continuo durante las veinticuatro horas del día, por lo que la fecha de disfrute del descanso semanal podrá coincidir con cualquier día de la semana.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que por la actividad de la empresa, pudiesen producirse acumulación de tareas en periodos punta de actividad, se podrá distribuir irregularmente la jornada de trabajo. En tales casos, el descanso entre jornada podrá quedar reducido a diez horas, acumulándose las dos horas restantes para su disfrute de forma conjunta, dicha acumulación deberá realizarse de forma que por cada ocho horas se conceda un descanso compensatorio, el cual, en caso de mediar acuerdo, podrá disfrutarse acumulado a un descanso semanal o al período de vacaciones anuales.

En los supuestos de distribución irregular de la jornada, el descanso semanal podrá quedar reducido a un día y medio consecutivo. En tales casos el trabajador disfrutará de forma acumulada del medio día de descanso semanal que hubiese dejado de disfrutar, dicho disfrute acumulado se programará en un período no superior a cuatro semanas.

En los casos en los que el trabajador como consecuencia de las necesidades productivas de la empresa se vea obligado a prestar servicios en día señalado como festivo, que no coincida con los señalados para el disfrute del descanso semanal, percibirá la cantidad adicional de 75 euros por día trabajado en festivo. En cualquier caso, se respetarán los tiempos de descanso semanales.

Como quiera que el ámbito de actuación territorial en el que la Empresa presta servicios, excede de la provincia de Málaga en la que radica su sede social afectando a varias provincias, se considerarán por festivos locales aquellos que correspondan a la localidad en la que radique el centro de trabajo al que se encuentre afecto el trabajador. Si el trabajador tuviese la condición de móvil o prestase servicios en un centro de trabajo itinerante, se considerarán festivos locales los que correspondan a la localidad en la que radica el domicilio social de la Empresa.

6.2. Disponibilidad y servicios especiales.

Se entenderá como situación de disponibilidad, aquella en la que se encuentre el trabajador que, sin realizar trabajo efectivo, esté disponible en orden a poder atender urgencias y/o avisos, que puedan producirse entre las 23,00 y las 7,00 horas. Tal situación de disponibilidad se producirá de forma localizada, esto es, el trabajador que esté en dicha situación, no se encontrará físicamente en el centro de trabajo, si bien dispondrá de un teléfono móvil que le será proporcionado por la Empresa, debiendo desplazarse al centro o domicilio del cliente donde se produzca la urgencia o aviso.

Al trabajador que se encuentre en situación de disponibilidad, se le abonará un plus de Disponibilidad, por los días en los que efectivamente realice el mencionado servicio en la cuantía establecidas en las tablas salariales. Tales cantidades le serán satisfechas por periodos mensuales.

Anualmente se elaborará por la empresa el calendario laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo. El mencionado calendario podrá ser alterado o en su caso

concretado, adaptándolo a las necesidades productivas de la empresa y/o a las situaciones de disponibilidad del personal, en orden a suplir situaciones de incapacidad, vacaciones, ausencias justificadas, etc.

Artículo 7.º Traslados y movilidad geográfica.

Dada la actividad de multiservicios a la que se dedica la empresa y como quiera que los servicios de mantenimiento integral que constituyen su objeto, se prestan en las instalaciones de los clientes de la misma, los centros de trabajo podrán coincidir con las instalaciones de los clientes, o ser móviles o itinerantes.

Los trabajadores que presten servicios en centros móviles o itinerantes de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán ser desplazados o trasladados a las localidades en las que radiquen las instalaciones de los clientes para los que se lleve a cabo la actividad de mantenimiento integral. En tales casos, no resultará exigible preavisar el desplazamiento o en su caso, el traslado con la antelación, ni atendiendo a las formalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

En los supuestos de desplazamiento durante el periodo al que se circunscriba el desplazamiento serán de cargo de la Empresa los gastos de viaje, estancia y manutención en los que incurran los trabajadores, en tales casos, la empresa podrá optar por abonar los importes que se concretan en la tabla salarial en concepto de dietas o, en su caso facilitar el alojamiento y abonar directamente los gastos de manutención que pudiesen producirse.

Medidas específicas de integración a favor de la trabajadora objeto de violencia de género.

Las vacantes que pudieran producirse en otra localidad distinta a la de residencia de la trabajadora, serán ofertadas en primer lugar, a la/s trabajadora/s víctima/s de violencia de género, que se vean obligada/s a abandonar su puesto de trabajo en la localidad en la que prestaba/n sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, teniendo ésta/s preferencia frente al resto de candidatos/as, para ocupar la plaza vacante en el caso de que la/s trabajadora/s víctima/s de violencia de género ostente el grupo profesional correspondiente al puesto vacante.

El traslado que obedezca a las causas descritas en el párrafo precedente, tendrá una duración inicial de seis meses, durante los cuales, la empresa tendrá obligación de reservar a la trabajadora el puesto que anteriormente ocupaba. Concluido el mencionado período, la trabajadora, deberá optar en el plazo de quince días hábiles siguientes, por regresar a su anterior puesto de trabajo, o por continuar en el nuevo. Si no se efectuara opción expresa en el plazo indicado, se entenderá que se opta por permanecer en el nuevo puesto. Efectuada la opción por permanecer en el nuevo puesto, o transcurrido el plazo antes indicado sin que se efectúe opción expresa, decaerá la obligación de reserva de su anterior puesto de trabajo.

Artículo 8.º Vacaciones y licencias.

8.1. Vacaciones.

Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a veintitrés días laborales de vacaciones anuales. De mediar acuerdo entre la empresa y el trabajador, se podrá disfrutar el período vacacional dividido en dos periodos de 10 y 13 laborables.

El señalamiento de las fechas de disfrute de las vacaciones, se establecerá en virtud de acuerdo adoptado por la empresa y el trabajador atendiendo a las siguientes consideraciones:

1.º Los trabajadores que presten servicios durante todo el año en un mismo centro programarán las vacaciones coincidiendo con el período de menor actividad del centro.

2.º Se excluye como período vacacionable, salvo acuerdo expreso entre las partes, el mes de agosto por ser el que coincide con el mayor volumen de actividad en la empresa.

El personal que empiece a trabajar en la empresa dentro del año natural, disfrutará de un período vacacional proporcional al período trabajado.

8.2. Licencias.

El trabajador previo aviso efectuado con la suficiente antelación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, en los supuestos en los que se indican a continuación y durante los tiempos que se especifican. En cualquier caso será requisito imprescindible para el disfrute de la licencia, la justificación suficiente del hecho causante.

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación vinculada al puesto de trabajo acumulables por un período de hasta tres años. La concreción del disfrute del permiso se fijará de mutuo acuerdo entre trabajador y la empresa.

h) Lactancia.

En los supuestos de nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, menor de nueve meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La duración de esta se incrementará proporcionalmente en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho podrá por voluntad propia puede sustituirlo por una reducción de su jornada, en media hora, con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas.

Procedimiento a seguir al objeto de solicitar la acumulación del periodo de lactancia en jornadas completas y reducción de jornada.

El objetivo de este procedimiento es establecer las pautas para el reconocimiento del derecho que le asiste en el caso de solicitar la acumulación de la reducción en jornadas completas.

El trabajador que quiera acogerse a la acumulación del periodo de lactancia, deberá solicitarlo por escrito con una antelación no inferior a diez días hábiles a la fecha del inicio del disfrute del permiso de forma acumulada. En dicha comunicación el trabajador notificará a la empresa si en el momento de su reincorporación tras el descanso maternal va a solicitar alguna reducción de su jornada en los términos que se establecen en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Necesariamente, el trabajador antes de hacer uso de este derecho disfrutará de las vacaciones y festivos pendientes a la fecha de la reincorporación tras el descanso.

Una vez disfrutadas éstas, comenzará a disfrutar de las jornadas reales que resulten de aplicar la acumulación de las mismas sobre la base del siguiente criterio:

Al trabajador, fuere cual fuere la modalidad de contratación, la empresa le reconocerá el derecho a la acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia, disfrutando de dicho permiso, de forma ininterrumpida una vez finalizado el descanso maternal y las vacaciones a las que tuviere derecho.

En los supuestos de parto múltiple este derecho se incrementarán proporcionalmente por cada hijo.

El departamento de Recursos Humanos una vez recibida la solicitud por escrito informará a la trabajador/a en cuestión de los días por lactancia que le correspondería.

Una vez reconocida la acumulación el Jefe de Departamento rellenará el correspondiente parte de licencia en el que informará al departamento de Recursos Humanos de los días de inicio y fin de la acumulación.

i) Paternidad.

Los trabajadores que así lo deseen podrán acogerse a la Suspensión del contrato de trabajo por Paternidad y percibir la Prestación de Paternidad regulada por la Ley para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres de acuerdo a los siguientes puntos:

La duración de la prestación de paternidad es de 13 días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos días más, por cada hijo a partir del segundo.

Dicha prestación será 20 días naturales ininterrumpidos, cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzcan en una familia numerosa o que, por tal motivo, adquiera dicha condición o cuando en la familia existiera previamente una persona con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%. (A efectos de la consideración de familia numerosa, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas.)

El ejercicio de este derecho se podrá hacer durante el periodo comprendido entre la finalización de la licencia por nacimiento de hijo prevista en el presente Convenio Colectivo y hasta que finalice la baja maternal de la madre o inmediatamente después de la finalización de esta.

Procedimiento a seguir para solicitar el permiso de paternidad.

El trabajador debe comunicar por escrito a la empresa con una antelación no inferior a diez días hábiles a la fecha del inicio del disfrute del permiso, dándose contestación a la misma una vez recibida esta.

Para justificar el hecho causante (nacimiento), debe aportar como documentación justificativa: Informe de maternidad o certificado del hospital donde se produzca el nacimiento y fotocopia del libro de familia o documento que lo sustituya.

A continuación el trabajador se dirigirá personalmente a la oficina correspondiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social para presentar la solicitud de prestación de paternidad (debidamente rellenada) acompañada de la documentación que legalmente se solicita.

Artículo 9.º Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de Horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada establecida en el artículo seis de este Convenio. Se dará preferencia a la compensación de las horas extraordinarias con descansos frente al abono de las mismas. De procederse a la compensación de las horas extraordinarias realizadas con descansos, procederá el otorgamiento de un día de descanso compensatorio (ocho horas), por cada seis horas extraordinarias realizadas a programar en el plazo de los cuatro meses siguientes a la realización de tales horas.

Las horas extraordinarias se abonarán a los valores establecidos en el Anexo I de este Convenio coincidente con el valor de las horas ordinarias, salvo en aquellos supuestos en las que las mismas se produjeran en el período comprendido entre las 10,00 p.m. y las 06,00 a.m., en cuyo caso tendrán un recargo del 25% sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 10. Estructura de las retribuciones.

Los importes de las distintas retribuciones que se contienen en el presente artículo, serán las que se reflejan en el Anexo Primero del presente Convenio Colectivo comprensivo de las tablas salariales.

Salario base: Parte de la retribución del trabajador fijado por unidad de tiempo sin atención a otras circunstancias, de naturaleza salarial.

Complemento absorbible. Las mayores retribuciones sobre las establecidas en el presente convenio de las que venían disfrutando los trabajadores subrogados por la empresa al momento de operar tal subrogación, se integrarán en un complemento absorbible, el cual se mantendrá ad personam.

El personal no subrogado o/y de nueva contratación, no percibirá dicho complemento.

Plus de transporte: Concepto indemnizatorio de naturaleza no salarial y por tanto excluido de cotización a la Seguridad Social en las cuantías que establezca la legislación vigente en cada momento, dicho concepto compensa los gastos desde el domicilio del trabajador hasta el centro de trabajo al que figure adscrito.

Su importe será el establecido en las tablas salariales anexas, y se prorrateará en 12 mensualidades, excluyéndose por tanto su abono en las dos gratificaciones extraordinarias.

Suplidos: Al objeto de cubrir los gastos en los que incurran los trabajadores de la empresa como consecuencia o con ocasión del trabajo, cuando en razón a la prestación del mismo se vean obligados a desplazarse fuera del lugar donde se encuentre el centro de trabajo al que figuren adscritos, la empresa correrá con los gastos de manutención y estancia en los que se incurra. Las cuantías máximas de los gastos de manutención y estancia a reembolsar por la Empresa se fijan en el Anexo núm. II del presente convenio.

Procedimiento para el reintegro de gastos o suplidos:

Para su abono, el trabajador presentará el formulario establecido al efecto llamado «Nota de gastos por desplazamientos», donde indicará los días y lugares de desplazamiento, así como su razón o motivo, adjuntando los justificantes de todos los gastos que solicita le sean abonados.

Dicha nota de gastos se presentará en el Departamento de Personal, con el visto bueno de su jefe inmediato.

Las Notas de gastos presentadas antes del día 20 de cada mes, se abonarán en la nómina de dicho mes. Las presentadas después del día 20, se abonarán en la nómina del mes siguiente.

Gratificaciones extraordinarias: El personal afectado por el presente convenio Colectivo percibirá dos gratificaciones extraordinarias en cuantía cada una de ellas de una mensualidad del salario base. Dicha cantidad se percibirá prorrateada en doce mensualidades.

Estas gratificaciones se harán efectivas al/la trabajador/a que hubiese ingresado en el transcurso de un mes natural, en la parte proporcional a los días trabajados en el mes de referencia.

Artículo 11. Enfermedad, accidente y seguro colectivo.

Incapacidad temporal.

El trabajador que sea declarado en situación de Incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, debidamente acreditada por los servicios médicos pertinentes, tendrá derecho a que la empresa le complemente la prestación económica que le corresponda por el subsidio de I.T., por la diferencia existente entre la indicada prestación y el 100% de los conceptos salariales de devengo mensual percibidos por el trabajador el mes anterior a la producción de la situación de baja, exclusión hecha de las cantidades que hubiera

podido percibir por horas extraordinarias y por el concepto compensatorio correspondiente a la realización de trabajo en día festivo. Dicho complemento se abonará desde el primer día de baja y por un período máximo de dieciocho meses a contar desde la fecha de la primera baja.

En las situaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador que acredite un período de prestación de servicios para la empresa de al menos dieciocho meses, tendrá derecho a que la empresa le complemente la prestación económica que le corresponda por el subsidio de I.T., por la diferencia existente entre la indicada prestación y el 100% de los conceptos salariales de devengo mensual percibidos por el trabajador el mes anterior a la producción de la situación de baja, exclusión hecha de las cantidades que hubiera podido percibir por horas extraordinarias y por el concepto compensatorio correspondiente a la realización de trabajo en día festivo. Si por el contrario el período de prestación de servicios del trabajador, es inferior a dieciocho meses, no tendrá derecho a percibir complemento alguno, percibiendo las prestaciones establecidas en la normativa de general y de pertinente aplicación.

Seguro de accidente. La empresa contratará con cargo exclusivo a ésta, un seguro de accidente para sus trabajadores, siendo las contingencias protegidas la declaración del trabajador en situación de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o muerte, derivadas de accidente de trabajo. La cuantía de la cantidad a satisfacer al trabajador que fuese declarado en alguna de las situaciones antes indicadas con cargo a la referida póliza ascenderá a la suma de 28.000,00 euros.

Artículo 12. Grupos profesionales.

Criterios para determinar la pertenencia a los grupos profesionales

La determinación de la pertenencia a un grupo profesional será el resultado de la ponderación, entre otros, de los siguientes factores: conocimientos y experiencia, iniciativa/autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

En la valoración de los factores anteriormente mencionados se tendrá en cuenta:

a) Conocimientos y experiencia: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para poder cumplir correctamente los cometidos, el grado de conocimiento, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia.

b) Iniciativa y autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento de normas, procedimientos o directrices para la ejecución de tareas o funciones y grado de dependencia jerárquica en el desempeño de tareas o funciones que se desarrollen.

c) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de autonomía de acción del trabajador y el grado de influencia sobre los resultados e importancia de las consecuencias de la gestión.

e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

Clasificación profesional.

- Grupo profesional 0.

- Criterios generales:

Los trabajadores pertenecientes a este grupo planifican, organizan, dirigen y coordinan las distintas actividades propias del desarrollo de la empresa. Sus funciones comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y el control de las actividades de la organización, producción y comercial.

Toman decisiones o participan en su elaboración. Desempeñan altos cargos de dirección o ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, grupos, fábricas, plantas, etc., en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una de ellas.

- Puestos de trabajo y funciones:

Director, se encargará de dirigir el funcionamiento de la empresa, de acuerdo con las políticas y normas definidas por la compañía, garantizando el logro de los objetivos establecidos mediante la actividad planificada de la organización y del personal.

- Grupo profesional 1

- Criterios generales: Los trabajadores pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

- Formación: Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.

- Puestos de trabajo y funciones:

Coordinador de Mantenimiento, se encargará de elaborar y organizar los planes de mantenimiento de las instalaciones de las empresas, así como también proponer y realizar modificaciones técnicas en las instalaciones para la optimización y mejora de las mismas.

Controller de Energía se encargará de elaborar y organizar los presupuestos de energía de todas las empresas, así como también proponer modificaciones técnicas en las instalaciones para la optimización y mejora de las mismas.

Técnico Comercial, coordinará acciones comerciales, organizando visitas a clientes actuales y potenciales, promocionando los servicios y productos de la Empresa.

- Grupo profesional 2.

- Criterios generales: Son trabajadores/as que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

- Formación: Titulación universitaria de grado superior o medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional.

- Puestos de trabajo y funciones:

Coordinador de Zona: Planificar, controlar y ejecutar el mantenimiento de las instalaciones, garantizando el correcto funcionamiento de las instalaciones y maquinarias de los centro de trabajo.

Técnico Electromecánico: Instalar, mantener y reparar los equipos, maquinarias e instalaciones en óptimas condiciones operativas, así como reparar y efectuar seguimiento de las mismas.

Técnico Frigorista: Instalar, mantener y reparar los equipos, maquinarias e instalaciones de refrigeración y similares, así como llevar a cabo el programa preventivo a todas las áreas del centro de trabajo.

Coordinador de Limpieza: Dirigir, controlar y supervisar el conjunto de las tareas que contenga el servicio de limpieza contratado.

- Grupo profesional 3.

- Criterios generales: Son aquellos trabajadores/as que con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humano, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores en un estadio organizativo menor.

- Formación: Titulación de grado medio, Técnico especialista de segundo grado y/o con experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

- Puestos de trabajo y funciones:

Responsable de Producción: Ejecutar el contrato de mantenimiento y energía atendiendo a las condiciones marcadas en el mismo.

Gobernanta: Ejecutar el contrato de limpieza atendiendo a las condiciones marcadas en el mismo.

- Grupo profesional 4.

- Criterios generales: Aquellos trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos.

- Formación: Bachillerato, BUP o equivalente o Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, con formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

- Puestos de trabajo y funciones:

Oficial de Mantenimiento: Realizar de manera cualificada el mantenimiento de las instalaciones del establecimiento, bajo la supervisión del Responsable de Producción.

Jardinero: Realizar de manera cualificada las tareas de jardinería de las instalaciones del establecimiento, bajo la supervisión del Responsable de Producción.

Administrativo: Realizar la gestión administrativa.

- Grupo profesional 5.

- Criterios generales: Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mando o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de cada empresa, con supervisión, aunque requiere conocimientos profesionales, con un período de adaptación.

- Formación: Graduado en ESO, con conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

- Puestos de trabajo y funciones:

Auxiliar de Mantenimiento: Auxiliar de manera no cualificada en las labores sencillas de mantenimiento de las instalaciones del establecimiento.

- Grupo profesional 6.

- Criterios generales: Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Realizar tareas con escasa formación o conocimientos muy elementales.

- Formación: Graduado en ESO, con conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

- Puestos de trabajo y funciones:

Limpiadora: Encargarse de manera no cualificado de las tareas auxiliares de limpieza y arreglo de las instalaciones.

Auxiliar Administrativo: Apoyar en la realización de la gestión administrativa.

Vigilante de Instalaciones: Controlar que no existan anomalías en el funcionamiento de las instalaciones.

- Grupo profesional 7.

- Criterios generales: Estarán incluidos aquellos trabajadores/as que realicen tareas que se efectúen según instrucciones concretas, claramente establecidas con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención, y que no necesitan de formación específica ni periodo de adaptación.

- Formación: Graduado en ESO o formación reglamentaria para el desempeño de su profesión.

- Puestos de trabajo y funciones:

Socorrista: Realizar tareas de vigilancia y salvamento en instalaciones deportivas, teniendo conocimiento de técnicas básicas de reanimación.

Hamaquero: Mantener y ubicar el mobiliario de playa, así como gestionar el servicio de hamacas.

Artículo 12. Faltas y sanciones.

12.1. Faltas y sanciones de los trabajadores y las trabajadoras.

La dirección de la empresa podrá sancionar los incumplimientos laborales en que incurran los trabajadores y las trabajadoras, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de su posible sometimiento a los procedimientos de mediación o arbitraje establecidos o que pudieran establecerse.

12.2. Graduación de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador o por una trabajadora se calificará como leve, grave o muy grave, atendiendo a su importancia, trascendencia o intencionalidad, así como al factor humano del trabajador o trabajadora, las circunstancias concurrentes y la realidad social.

12.3. Procedimiento sancionador.

La notificación de las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador o trabajadora haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan, quien deberá firmar el recibí de la comunicación. Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden siempre sin perjuicio de las posibles actuaciones en otros órdenes o instancias. La representación legal o sindical de los trabajadores y trabajadoras en la empresa, si la hubiese, deberá ser informada por la dirección de la empresa de todas las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves. Los delegados y delegadas sindicales en la empresa, si los hubiese, deberán ser oídos por la dirección de la empresa con carácter previo a la adopción de un despido o sanción a un trabajador o trabajadora afiliada al Sindicato, siempre que tal circunstancia conste y esté en conocimiento de la empresa.

12.4. Faltas leves.

Serán faltas leves:

12.4.1. Las de descuido, error o demora en la ejecución de cualquier trabajo que no produzca perturbación importante en el servicio encomendado, en cuyo caso será calificada como falta grave.

12.4.2. De una a tres faltas de puntualidad injustificadas en la incorporación al trabajo, de hasta treinta minutos, durante el período de treinta días, siempre que de estos retrasos no se deriven graves perjuicios para el trabajo u obligaciones que la empresa le tenga encomendada, en cuyo caso se calificará como falta grave.

12.4.3. No comunicar a la empresa con la mayor celeridad posible, el hecho o motivo de la ausencia al trabajo cuando obedezca a razones de incapacidad temporal u otro motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado, sin perjuicio de presentar en tiempo oportuno los justificantes de tal ausencia.

12.4.4. El abandono sin causa justificada del trabajo, aunque sea por breve tiempo o terminar anticipadamente el mismo, con una antelación inferior a treinta minutos, siempre que de estas ausencias no se deriven graves perjuicios para el trabajo, en cuyo caso se considerará falta grave.

12.4.5. Pequeños descuidos en la conservación de los géneros o del material.

12.4.6. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.

12.4.7. Las discusiones con otros trabajadores o trabajadoras dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia del público.

12.4.8. Llevar la uniformidad o ropa de trabajo exigida por la empresa de forma descuidada.

12.4.9. La falta de aseo ocasional durante el servicio.

12.4.10. Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada, siempre que de esta ausencia no se deriven graves perjuicios en la prestación del servicio.

12.5. Faltas graves.

Serán faltas graves:

12.5.1 Más de tres faltas injustificadas de puntualidad en la incorporación al trabajo, cometidas en el período de treinta días. O bien, una sola falta de puntualidad superior a treinta minutos, o aquella de la que se deriven graves perjuicios o trastornos para el trabajo, considerándose como tal, la que provoque retraso en el inicio de un servicio al público.

12.5.2 Faltar dos días al trabajo durante el período de treinta días sin autorización o causa justificada, siempre que de estas ausencias no se deriven graves perjuicios en la prestación del servicio.

12.5.3. El abandono del trabajo o terminación anticipada, sin causa justificada, por tiempo superior a treinta minutos, entre una y tres ocasiones en treinta días.

12.5.4. No comunicar con la puntualidad debida las modificaciones de los datos de los familiares a cargo, que puedan afectar a la empresa a efectos de retenciones fiscales u otras obligaciones empresariales. La mala fe en estos actos determinaría la calificación como falta muy grave.

12.5.5. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de la empresa, o personal delegado de la misma, en el ejercicio regular de sus facultades directivas, incluyendo las relativas a la prevención de riesgos laborales según la formación e información recibidas. Si este incumplimiento fuese reiterado, implicase quebranto manifiesto para el trabajo o del mismo se derivase perjuicio notorio para la empresa u otros trabajadores, podría ser calificada como falta muy grave.

12.5.6. Descuido importante en la conservación de los géneros o artículos y materiales del correspondiente establecimiento.

12.5.7. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.

12.5.8. Provocar y/o mantener discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a este.

12.5.9. Emplear para uso propio artículos, enseres, y prendas de la empresa, a no ser que exista autorización.

12.5.10. Asistir o permanecer en el trabajo bajo los efectos del alcohol o de las drogas, o su consumo durante el horario de trabajo; o fuera del mismo, vistiendo uniforme de la empresa. Si dichas circunstancias son reiteradas, podrá ser calificada de falta muy grave, siempre que haya mediado advertencia o sanción. El trabajador que estando bajo los efectos antes citados provoque en horas de trabajo o en las instalaciones de la empresa algún altercado con clientes, empresario o directivos, u otros trabajadores, la falta cometida en este supuesto será calificada como muy grave.

12.5.11. La inobservancia durante el servicio de la uniformidad o ropa de trabajo exigida por la empresa.

12.5.12. No atender al público con la corrección y diligencia debidas, siempre que de dicha conducta no se derive un especial perjuicio para la empresa o trabajadores, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.

12.5.13. No cumplir con las instrucciones de la empresa en materia de servicio, forma de efectuarlo o no cumplimentar los partes de trabajo u otros impresos requeridos. La reiteración de esta conducta se considerará falta muy grave siempre que haya mediado advertencia o sanción.

12.5.14. La inobservancia de las obligaciones derivadas de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, manipulación de alimentos u otras medidas administrativas que sean de aplicación al trabajo que se realiza; y en particular, la falta de colaboración con la empresa en los términos que establece la normativa, para que esta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

12.5.15. La imprudencia durante el trabajo que pudiera implicar riesgo de accidente para sí, para otros trabajadores o terceras personas o riesgo de avería o daño material de las instalaciones de la empresa. La

reiteración en tales imprudencias se podrá calificar como falta muy grave siempre que haya mediado advertencia o sanción.

12.5.16. El uso de palabras irrespetuosas o injuriosas de forma habitual durante el servicio.

12.5.17. La falta de aseo y limpieza, siempre que haya mediado advertencia o sanción y sea de tal índole que produzca queja justificada de los trabajadores o del público.

12.5.18. La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado advertencia o sanción.

12.5.19. La utilización por parte del trabajador o trabajadora, contraviniendo las instrucciones u órdenes empresariales en esta materia, de los medios informáticos, telemáticos o de comunicación facilitados por el empresario, para uso privado o personal, ajeno a la actividad laboral y profesional por la que está contratado y para la que se le han proporcionado dichas herramientas de trabajo. Cuando esta utilización resulte además abusiva y contraria a la buena fe, podrá ser calificada como falta muy grave.

12.6. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

12.6.1. Tres o más faltas de asistencia al trabajo, sin justificar, en el período de treinta días, diez faltas de asistencia en el período de seis meses o veinte durante un año.

12.6.2. Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o trabajadoras o cualquiera otra persona al servicio de la empresa en relación de trabajo con ésta, o hacer, en las instalaciones de la empresa negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de aquella.

12.6.3. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

12.6.4. El robo, hurto o malversación cometidos en el ámbito de la empresa.

12.6.5. Violar el secreto de la correspondencia, documentos o datos reservados de la empresa, o revelar, a personas extrañas a la misma, el contenido de éstos.

12.6.6. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave al respeto y consideración al empresario, personas delegadas por éste, así como demás trabajadores y público en general.

12.6.7. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento de trabajo normal o pactado.

12.6.8. Provocar u originar frecuentes riñas y pendencias con los demás trabajadores o trabajadoras.

12.6.9. La simulación de enfermedad o accidente alegada por el trabajador o trabajadora para no asistir al trabajo; así como, en la situación de incapacidad temporal, cuando se realicen trabajos de cualquier tipo por cuenta propia o ajena, incluida toda manipulación, engaño o conducta personal inconsecuente, como la realización de actividades injustificadas con su situación de incapacidad que provoquen la prolongación de la baja.

12.6.10. Los daños o perjuicios causados a las personas, incluyendo al propio trabajador, a la empresa o sus instalaciones, por la inobservancia de las medidas sobre prevención y protección de seguridad en el trabajo, facilitadas por la empresa.

12.6.11. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses desde la primera y hubiese sido advertida o sancionada.

12.6.12. Todo comportamiento o conducta, en el ámbito laboral, que atente el respeto de la intimidad y dignidad de la mujer o el hombre mediante la ofensa, física o verbal, de carácter sexual. Si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica supondrá una circunstancia agravante.

12.6.13. El acoso moral, acoso sexual y por razón de sexo, así como el realizado por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual o género, a las personas que trabajan en la empresa.

12.7 Clases de sanciones.

12.7.1. La empresa podrá aplicar por la comisión de faltas muy graves cualquiera de las sanciones previstas en este artículo y a las graves las previstas en los apartados A) y B).

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, en función de la graduación de la falta cometida, serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

a) Amonestación.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

B) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

C) Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Despido disciplinario.

12.7.2. El cumplimiento efectivo de las sanciones de suspensión de empleo y sueldo, al objeto de facilitar la intervención de los órganos de mediación o conciliación preprocesales, deberá llevarse a término dentro de los plazos máximos siguientes:

Las de hasta dos días de suspensión de empleo y sueldo, dos meses a contar desde el siguiente de la fecha de su imposición.

Las de tres a quince días de suspensión de empleo y sueldo, cuatro meses.

Las de dieciséis a sesenta días de suspensión de empleo y sueldo, seis meses.

En la comunicación escrita de estas sanciones la empresa deberá fijar las fechas de cumplimiento de la suspensión de empleo y sueldo.

Las situaciones de suspensión legal del contrato de trabajo y los periodos de inactividad laboral de los trabajadores fijos discontinuos, suspenderán los plazos anteriormente establecidos.

12.8 Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte, y las muy graves a los sesenta a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

En los supuestos contemplados en las faltas tipificadas en este capítulo, en las que se produce reiteración en impuntualidad, ausencias o abandonos injustificados en un periodo de treinta días, el dies a quo de la prescripción regulada en este artículo se computará a partir de la fecha de la comisión de la última falta.

Artículo 13. Ropa de trabajo.

La empresa dotará a su personal de ropa de trabajo adecuada a la labor que realiza, con obligación de su utilización por parte de los trabajadores.

La ropa de trabajo consistirá en dos uniformes (pantalón, camisa, chaqueta y polo) y un par de zapatos adecuados, sin perjuicio de las que por naturaleza específica del trabajo encomendado se exige en las disposiciones legales sobre Seguridad y Salud laboral.

Artículo 14. Revisión salarial.

Las tablas salariales correspondientes al año 2010 serán las que figuran incorporadas al texto de este convenio como Anexo núm. 1.

Año 2011. Los salarios a percibir durante el año 2011, serán el resultado de incrementar a la tabla salarial correspondientes al año 2010, el porcentaje en el que quede fijado el IPC interanual final correspondiente al año 2010, que con carácter definitivo publique el Instituto Nacional de Estadística.

Se incorpora la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2011 como Anexo núm. I.

Año 2012. Los salarios a percibir durante el año 2012, serán el resultado de incrementar a la tabla salarial correspondientes al año 2011, el porcentaje en el que quede fijado el IPC interanual final correspondiente al año 2011, que con carácter definitivo publique el Instituto Nacional de Estadística.

Se incorpora la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2012, como Anexo núm. I.

Año 2013. La revisión salarial a aplicar con efectos del 1.1.2013, se referencia al IPC real interanual del año 2012 y al índice de productividad laboral de 2012. De esta forma si el índice de productividad laboral resulta superior al 1,41 la revisión salarial a aplicar sobre los salarios del año 2012 será del IPC interanual final del año 2012 más un 0,5%, por el contrario, si el índice de productividad laboral es inferior al 1,41 la revisión salarial a aplicar será del 50% del IPC interanual del año 2012.

A estos efectos, se entenderá como productividad laboral, el cociente que resulte de dividir el importe total de las ventas o ingresos de la empresa (importe neto de la cifra de negocios) del año 2012, entre el coste social, entendiendo por este último la suma del importe de los gastos del personal propio, conformado por las retribuciones y salarios satisfechos así como el coste de la seguridad social, más el coste del personal ajeno o de proveedores de mano de obra o subcontratas, que englobaría el coste total de los servicios subcontratados en el año 2012.

Año 2014. La revisión salarial a aplicar con efectos del 1.1.2014, se referencia al IPC real interanual del año 2013 y al índice de productividad laboral del año 2013. De esta forma, si el índice de productividad laboral resulta superior al 1,41 la revisión salarial a aplicar sobre los salarios del año 2013 será del IPC interanual final del año 2013 más un 0,5%, por el contrario, si el índice de productividad laboral es inferior al 1,41 la revisión salarial a aplicar será del 50% del IPC interanual del año 2013. El cálculo de la productividad laboral se efectuará en la misma forma que para la revisión salarial del año 2013.

Artículo 15. Jubilación Parcial.

La Empresa y el Trabajador podrán acordar la jubilación parcial de este último, cumpliéndose en este caso los requisitos que vengan establecidos por la legislación vigente en el momento de dicha jubilación parcial.

Artículo 16. Extinción de la relación laboral.

Se establece que para aquellos trabajadores con una antigüedad mínima en la empresa de 5 años, que extingan su contrato de trabajo con una edad superior a los 60 años, reciban una indemnización que consistirá en 30 días de salario si lleva ocho años de servicio en la misma más otros 30 días de salario por cada cinco años de servicio. En todo caso, esta indemnización no será superior a 180 días de salario.

Esta indemnización no se abonará en los supuestos de baja voluntaria, fallecimiento del trabajador, declaración en situación de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez, despido sea cual sea el motivo de éste (disciplinario, objetivo, expediente de regulación de empleo, etc.) y la calificación del mismo (procedente, improcedente, nulo, etc.) o resolución del contrato a instancias del trabajador fundada en el art. 50 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. Comisión paritaria.

De conformidad con lo establecido en la letra e) del núm. 3 del artículo. 85 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se crea la comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras, a la que habrá de someterse con carácter obligatorio y como trámite preceptivo, previo e indispensable, todas las situaciones conflictivas, reclamaciones, comunicaciones o denuncias de índole laboral que puedan formularse individual y/o colectivamente por los trabajadores o sus representantes ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Delegación de Trabajo o Juzgados de lo Social y Tribunales o servicios arbitrales y/o de conciliación que existan o se creen en las distintas provincias y/o comunidades autónomas en las que la empresa tenga centros de trabajo, de forma que las divergencias que surjan y cuya resolución esté encomendada a los citados organismos o instancias puedan ser resueltas inicialmente en el seno de la empresa.

Una vez agotado el trámite obligatorio de solución de situaciones conflictivas sin haberse resuelto la controversia, los interesados podrán acudir a las respectivas competencias de la Autoridad Laboral o jurisdiccional o a los Sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos.

La comisión paritaria estará integrada por cuatro miembros, durante toda la vigencia del convenio, salvo excepción justificada, dos de ellos designados por la empresa y otros dos por los trabajadores. Se procederá a la designación de los miembros que integrarán tal comisión en reunión a celebrar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente convenio. Las personas designadas al objeto de integrar la mencionada comisión podrán ser sustituidas por acuerdo de la representación en la que se produzca tal sustitución, previa comunicación del cambio o sustitución a la otra representación.

A las reuniones de la comisión paritaria, podrán concurrir cada una de las partes que la integran asistidas de un asesor. La comisión paritaria podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes de la misma, así como por los representantes de los trabajadores o sindicales que tuviesen implantación en la empresa. Planteada la cuestión litigiosa de que se trate ante la Comisión esta deberá reunirse al objeto de solventar la controversia en el plazo de los cinco días siguientes, debiendo dictar resolución en el plazo máximo de los cinco días siguientes. En caso de que la comisión no se reuniese o no dictase resolución expresa en los plazos antes indicados se entenderá agotado el trámite de sometimiento previo a la misma, pudiendo las partes plantear la controversia ante el órgano administrativo y/o judicial que tuviese competencias para la resolución de la misma.

La pertenencia a la comisión paritaria no dará derecho a la ampliación del crédito horario que tuviera reconocido el trabajador que forme parte de la misma, si este ostentare la condición de delegado de personal o miembro del comité de empresa.

Las decisiones adoptadas en el seno de la comisión paritaria vincularán a la empresa y a todos los trabajadores

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Sistema de resolución de controversias para los supuestos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo podrá efectuarse siguiendo el trámite establecido en el núm. 4 del artículo 41 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la Empresa pondrá en conocimiento del órgano de representación de los trabajadores, haciendo entrega al mismo de la documentación acreditativa de la existencia de las causas que justifiquen la modificación pretendida, quedando aperturado un período de negociación.

El período de negociación no podrá tener una duración superior a quince días.

En el supuesto de que no existiese representación legal de los trabajadores, estos podrán optar por atribuir su representación a una comisión de un máximo de tres miembros, integrada por trabajadores de la empresa y elegida por éstos democráticamente o a una comisión integrada por igual número de miembros, designados, según su representatividad, por los sindicatos con implantación en la Empresa. En tal caso, la designación deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días a contar desde que la empresa ponga de manifiesto la concurrencia de las causas antes indicadas, sin que la falta de designación interrumpa el plazo de quince días antes aludido.

Concluido el período con acuerdo, se presumirá que concurren las causas justificativas para que proceda la modificación de condiciones pretendida.

En el supuesto de que concluya el período de negociación sin acuerdo, se someterá la cuestión al procedimiento de Conciliación-Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga. De concluir el proceso de conciliación mediación sin acuerdo, la empresa podrá notificar su decisión sobre la modificación colectiva de condiciones de trabajo, la cual surtirá efectos en el plazo de los siete días siguientes a la fecha de su notificación, pudiendo la parte afectada por la medida proceder a su impugnación ante la Jurisdicción social en los términos y por los procedimientos establecidos legalmente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Sistema de resolución de controversias para el caso de concluir el período de consultas sin acuerdo, en el proceso de inaplicación o descuelgue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y con la finalidad de solventar las discrepancias que se planteen en el período de consulta, se arbitra el siguiente sistema de resolución de conflictos:

1. De concluir el período de consultas sin acuerdo, cualquiera de las partes afectadas por el descuelgue podrá someter las divergencias a la Comisión Paritaria del Convenio, que deberá resolver en el plazo máximo de los siete días siguientes al planteamiento de las discrepancias. Si transcurrido el indicado plazo no se alcanza acuerdo o no existe pronunciamiento expreso, las partes podrán someter la cuestión ante el SERCLA, en la forma establecida en la Disposición Adicional precedente.

2. Concluido el período de Conciliación Mediación ante el SERCLA sin que las partes alcanzase acuerdo, la empresa comunicará la decisión adoptada sobre el descuelgue, la cual podrá ser impugnada por la parte afectada por la medida ante la Jurisdicción Social.

ANEXO I

AÑO 2012

GRUPO SALARIAL	SALARIO BASE	P.P. PAGAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	BRUTO MENSUAL	IMPORTE HORAS EXTRAS
GRUPO 0	1.940,26	323,38	112,32	2.375,96	
GRUPO 1	1.384,10	230,68	112,32	1.727,10	
GRUPO 2	1.320,28	220,05	112,32	1.652,65	12,84
GRUPO 3	1.259,78	209,82	112,32	1.581,92	12,65
GRUPO 4	1.146,76	191,00	112,32	1.450,08	12,65
GRUPO 5	1.033,77	172,18	112,32	1.318,27	12,65
GRUPO 6	675,21	112,54	112,32	900,07	6,56
GRUPO 7	641,40	106,90	112,32	860,62	6,24

AÑO 2011

GRUPO SALARIAL	SALARIO BASE	P.P. PAGAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	BRUTO MENSUAL	IMPORTE HORAS EXTRAS
Grupo 0	1.893,69	315,61	109,69	2.319,00	
Grupo 1	1.350,88	225,15	109,69	1.685,72	
Grupo 2	1.288,59	214,76	109,69	1.613,05	12,53

GRUPO SALARIAL	SALARIO BASE	P.P. PAGAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	BRUTO MENSUAL	IMPORTE HORAS EXTRAS
Grupo 3	1.230,26	205,04	109,69	1.544,99	12,35
Grupo 4	1.119,89	186,65	109,69	1.416,23	12,35
Grupo 5	1.009,54	168,26	109,69	1.287,49	12,35
Grupo 6	659,00	109,83	109,69	878,53	6,41

AÑO 2010

GRUPO SALARIAL	SALARIO BASE	P.P. PAGAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	BRUTO MENSUAL	IMPORTE HORAS EXTRAS
Grupo 0	1.836,88	306,15	106,50	2.249,53	
Grupo 1	1.310,36	218,39	106,50	1.635,25	
Grupo 2	1.249,94	208,32	106,50	1.564,76	12,15
Grupo 3	1.194,43	199,07	106,50	1.500,00	12,00
Grupo 4	1.087,28	181,21	106,50	1.374,99	12,00
Grupo 5	980,14	163,36	106,50	1.250,00	12,00
Grupo 6	639,23	106,54	106,50	852,27	6,21

ANEXO II

Importes máximos autorizados para el pago de suplidos:

Manutención: Se abonarán los gastos de manutención en restaurantes y demás establecimientos de hostelería, debidamente justificados, aportando ticket o factura emitida por el establecimiento donde se efectúe el gasto a nombre del empleado, siempre que no excedan de los siguientes importes:

- Si el desplazamiento implica tener que alojarse en municipio distinto al del domicilio del trabajador: 53,34 euros/día, si se aloja en España; 91,35 euros/día, si se aloja en el extranjero
- Si el desplazamiento no supone tener que alojarse fuera del domicilio del trabajador: 26,67 euros/día.

Alojamiento: Se abonarán los gastos de estancia en hoteles y demás establecimientos de hostelería, debidamente justificados, aportando ticket o factura emitida por el establecimiento donde se efectúe el gasto a nombre del empleado, siempre que no excedan de los siguientes importes:

- Directivos: 100,00 euros/día, si se aloja en España; 174,70 euros/día, si se aloja en el extranjero
- Resto de personal: 50,00 euros/día, si se aloja en España; 87,35 euros/día, si se aloja en el extranjero

Locomoción: Se abonarán los gastos de transporte bajo los siguientes requisitos:

- Si el empleado utiliza transporte público, el importe justificado.
- Si el empleado utiliza transporte privado: El peaje debidamente justificado (ticket); el aparcamiento debidamente justificado (ticket); kilometraje: Cantidad que resulte de multiplicar el número de kilómetros recorridos por 0,19 euros si el vehículo es de su propiedad.
- Si el desplazamiento implica un viaje intercontinental en avión, se autoriza los siguientes gastos máximos: 1.800 euros (ida y vuelta).

ANEXO III

Plus de disponibilidad.

Año 2010: 10,00 euros.

Año 2011: 10,30 euros.

Año 2012: 10,54 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se registran y publican las tablas salariales del XVIII Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de aplicación a la empresa «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA Portillo)» y su personal.

cód.: 71000012011983.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2012 del XVIII Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de aplicación a la Empresa «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA Portillo)» y su personal, tablas que son producto del acuerdo suscrito con fecha 26 de enero de 2012 por los representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales

R E S U E L V E

Primero: Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

A C T A

ASISTENTES

Por la Empresa:

Don Eugenio Blázquez Manjón.
Don Ignacio García de Leaniz Canosa
Don Francisco Javier Bautista Fernández.
Don Francisco Villanueva García.

Por los trabajadores (Mesa negociadora):

Don José Manuel García Durán CC.OO.
Don Antonio Moreno Rico CC.OO.
Don Alberto Hernández Garrote CC.OO.
Doña María Jesús Pérez Martín CC.OO.
Don Manuel Antonio Palomo Falcón UGT.
Don Javier Castellano Santiago UGT.
Don Federico Mediavilla Romero UGT.
Don Ángel Domínguez López UGT.
Don Juan Marceliano Rey SITP.
Don José Castro Rebolledo SITP.
Don José Bautista Pareja CGT.
Don José Luis Rioja Esquembrí CGT.

En la localidad de Málaga, siendo las 9,00 horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, se reúnen los Sres. que aparecen relacionados al margen de la presente Acta, y Acuerdan:

1.º Firmar las tablas salariales definitivas para el año 2012, con un incremento salarial del 1,6%, tal y como establece el artículo 7.º del XVIII Convenio Colectivo.

Se levanta la sesión, aprobándose el Acta, procediéndose a firmar las tablas salariales, que son firmadas por los asistentes en prueba de conformidad en el lugar, día y hora indicados al principio.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
"CTSA-PORTILLO"



ANEXO NÚMERO CINCO
XVIII CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2012 AL 31-12-2012
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2012 INCREMENTO DEL 1,6% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2011

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE	HORAS DE PRESENCIA
	EUROS				
JEFE/A DE SERVICIO	899,34	699,33		72,43	12,93
LICENCIADO/A	787,20	715,44		72,43	12,03
ATS	787,20	582,31		72,43	11,16
JEFE/A DE SECCIÓN	787,20	674,22	1,52	72,43	11,97
JEFE/A DE NEGOCIADO	787,20	704,55	1,52	72,43	12,16
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A	787,20	634,22	1,52	72,43	11,70
OFICIAL/A 2º ADMINISTRATIVO/A	787,20	594,65	1,52	72,43	11,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	787,20	475,96	1,52	72,43	10,66
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	715,71	266,26		72,43	8,44
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	787,20	582,37		72,43	11,16
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	787,20	505,84	1,52	72,43	10,87
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	787,20	553,94	1,52	72,43	11,17
TAQUILLERO/A INTERURBANO	787,20	475,98	1,52	72,43	10,66
TAQUILLERO/A CERCAÑAS	787,20	415,96	0,40	72,43	10,12
FACTOR/A/ENCARDºº CONSIGNA	787,20	375,25	0,40	72,43	9,85
MOZO/A DE EQUIPAJES	26,18	10,22		72,43	9,43
JEFE/A DE TRÁFICO	787,20	569,12		72,43	11,07
INSPECTOR/A	26,18	17,08	0,57	72,43	12,96
AGENTE UNICO/A	26,18	12,07		72,43	11,86
COBRADOR/A	26,18	9,93		72,43	9,37
JEFE/A DE TALLER	787,20	574,32	5,94	72,43	13,05
JEFE/A DE MATERIAL	787,20	440,40	14,65	72,43	13,94
MAESTRO/A DE TALLER	787,20	444,40	14,65	72,43	17,64
ENCARGADO/A DE TALLER	787,20	138,77	16,03	72,43	11,55
CONTRAMAESTRE/A	787,20	138,77	16,03	72,43	11,55
ENCARGADO/A ALMACÉN	787,20	138,77	14,62	72,43	11,36
AUXILIAR ALMACÉN	26,18	4,56	8,52	72,43	10,59
JEFE/A DE EQUIPO	26,18	4,56	14,70	72,43	12,56
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	26,18	4,56	13,72	72,43	11,29
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	26,18	4,56	11,17	72,43	10,95
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	26,18	4,56	10,01	72,43	10,79
ENGRASADOR/A	26,18	4,56	9,83	72,43	10,77
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	26,18	4,56	10,98	72,43	10,92
LAVADOR/A	26,18	4,56	8,52	72,43	10,59
MOZO/A DE GARAJE	26,18	4,11	7,76	72,43	10,40
LIMPIADOR/A GARAJE	26,18	4,11	7,76	72,43	10,40
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	18,50	2,88	6,60	72,43	6,77
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	20,28	2,88	6,60	72,43	7,25
APRENDIZ/A TERCER AÑO	22,04	2,54	6,26	72,43	7,61
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	23,80	2,77	6,47	72,43	8,16
TELEFONISTA	787,20	249,54		72,43	8,97
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	26,18	10,22		72,43	9,43
BOTONES	378,70	249,32		72,43	5,32
LIMPIADOR/A OFICINAS	26,18	10,22		72,43	9,43

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".



ANEXO NUMERO SEIS
XVIII CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2012
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2012 INCREMENTO DEL 1,6% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	
	EUROS	
		DICIEMBRE EUROS
JEFE/A DE SERVICIO	599,56	899,34
LICENCIADO/A	524,80	787,20
ATS	524,80	787,20
JEFE/A DE SECCIÓN	524,80	787,20
JEFE/A DE NEGOCIADO	524,80	787,20
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A	524,80	787,20
OFICIAL/A 2º ADMINISTRATIVO/A	524,80	787,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	524,80	787,20
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	477,14	715,71
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	524,80	787,20
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	524,80	787,20
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	524,80	787,20
TAQUILLERO/A INTERURBANO	524,80	787,20
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	524,80	787,20
FACTOR/A/ENCARDº/ª CONSIGNA	524,80	787,20
MOZO/A DE EQUIPAJES	523,60	785,40
JEFE/A DE TRÁFICO	524,80	787,20
INSPECTOR/A	523,60	785,40
AGENTE UNICO/A	523,60	785,40
COBRADOR/A	523,60	785,40
JEFE/A DE TALLER	524,80	787,20
JEFE/A DE MATERIAL	524,80	787,20
MAESTRO/A DE TALLER	524,80	787,20
ENCARGADO/A DE TALLER	524,80	787,20
CONTRAMAESTRE/A	524,80	787,20
ENCARGADO/A ALMACÉN	524,80	787,20
AUXILIAR ALMACÉN	523,60	785,40
JEFE/A DE EQUIPO	523,60	785,40
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	523,60	785,40
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	523,60	785,40
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	523,60	785,40
ENGRASADOR/A	523,60	785,40
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	523,60	785,40
LAVADOR/A	523,60	785,40
MOZO/A DE GARAJE	523,60	785,40
LIMPIADOR/A GARAJE	523,60	785,40
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	370,00	555,00
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	405,60	608,40
APRENDIZ/A TERCER AÑO	440,80	661,20
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	476,00	714,00
TELEFONISTA	524,80	787,20
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	523,60	785,40
BOTONES	252,47	378,70
LIMPIADOR/A OFICINAS	523,60	785,40



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
(CTSA-PORTILLO)



XVIII CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. SIETE. CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2012 INCREMENTO DEL 1,6% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2011

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos/as Torre control Marbella (artº. 7º)	73,85 Euros/mes
Administrativos/as Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	73,85 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (MES) (Artículo 9º)	168,67 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (DÍA) (Artículo 9º)	168,67 dividido entre los días naturales del mes Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 10º Inglés-Francés-Alemán)	44,39 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º ANUAL)	73.952,38 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º MENSUAL)	6.162,70 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 14 2º Pfo .	40,71 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 15º)	1,79 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS (Artº. 7º)	6,79 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 7º)	9,07 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 16º)	9,07 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 16º)	9,07 Euros/día
DIETA DE Pernoctación y desayuno (Artº. 16º)	7,78 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 16º)	26,04 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 16º)	62,62 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 16º)	13,79 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 17º Agentes únicos)	46,53 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Taquilleros/Factores)	12,20 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Administrativos Caja)	4,61 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 19º)	8,42 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 19º)	7,51 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS (Artº. 19º)	22,58 Euros/descanso suprimido y no disfrutado
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 20)	12,09 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 21º)	24,07 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 24º)	336,67 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 26º)	151,47 Euros/año de servicio
AYUDA DISCAPACITADOS/AS FISICOS/AS-SIQUICOS/AS (Artº. 27º)	180,34 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 30º) (Absentismo)	63,60 € 1º sem /63,60 € 2º sem/ 63,60 € adicional año
PRODUCTIVIDAD (Artº.30º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000	14,77 / 2,96 €
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 32º)	120,24 Euros/año de servicio
PLUS SERVICIOS ESPECIALES A FERIA AGOSTO MÁLAGA Artº. 7º	30,48 Euros/por servicio especial prestado
PLUS POR TRABAJO EN DÍA FESTIVO Artículo 21º	15,24 € día
PLUS POR DOMINGO TRABAJADO Artículo 21º	1,02 €/domingo trabajado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de las modificaciones del Convenio Colectivo Regulador de las relaciones laborales entre AGISE, S.L. y sus trabajadores.

Vista el Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo regulador de las relaciones entre AGISE, S.L., y sus trabajadores (Cod. 71000982012003), recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales en fecha 25 de mayo de 2012, suscrita por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 17 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de las modificaciones del Convenio Colectivo Regulador de las relaciones laborales entre AGISE, S.L., y sus trabajadores, conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE «AGISE, S.L.» Y SUS TRABAJADORES 2011-2015 PUBLICADO EN EL BOJA NÚM. 216, DE 4.11.2011

Artículo 10. Organización del trabajo.

10.1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa, con sujeción a este convenio y sin perjuicio del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva que la legislación vigente asigna a la representación laboral.

La empresa proveerá de acceso al correo electrónico a todos los trabajadores.

10.2. Son criterios inspiradores de la organización del trabajo los siguientes:

La mejora del rendimiento de los servicios, mediante la adecuación de las plantillas a las necesidades reales.

La mejora de la calidad del servicio, consolidando fórmulas de evitar la precariedad en el empleo, así como la formación del personal.

La instauración de fórmulas de reducción y reestructuración del tiempo de trabajo, como medida de creación de empleo.

La valoración de los puestos.

La evaluación del desempeño.

La adopción de medidas de salud laboral que permitan la realización del trabajo con las debidas garantías de salud y seguridad.

10.3. Para dar eficacia a los principios anteriormente mencionados se establece la siguiente estructura organizativa:

Grupo A	Gerente y/o Administrador/a Director/a Centro de Trabajo. Psicólogo@ Abogad@ Coordinación Técnica.
Grupo B	Trabajador/a Social.
Grupo C	Auxiliar Social Monitor/a.

Grupo D	Oficial Administrativ@ Auxiliar Administrativ@ Administrativ@.
Grupo E	Personal de Oficios Varios.

El personal adscrito a las citadas categorías deberá tener la cualificación y realizar las funciones que se enuncian:

Gerente o Administrador/a: Es la persona con los poderes legalmente exigidos para tomar las decisiones de gestión global de la empresa.

Director/a de Centro de Trabajo: Es la persona que acreditada su capacidad organizativa y de gestión preferentemente con titulación universitaria de grado medio o superior y que dirige bajo la supervisión de la gerencia cada uno de los centros de trabajo. Sus funciones son la organización y administración del centro de trabajo al que pertenece.

Psicólog@: Es la persona que con la titulación enunciada, presta sus servicios a las personas acogidas en su centro de trabajo.

Abogad@: Es la persona que con la titulación enunciada, presta sus servicios jurídicos a las personas acogidas en su centro de trabajo.

Coordinación Técnica: sus funciones son:

- Supervisar el trabajo de los equipos en lo relativo al reparto y ejecución de funciones y de la gestión de las Directoras de las Casas, en coordinación con el Administrador Único.

- Supervisar la evaluación del Programa (valoración y seguimiento técnico) elaborando la Memoria, conjuntamente con los equipos de las Casas, con las sugerencias y modificaciones que se desprenden del análisis evaluativo, tendentes a la mejora de la eficacia y la eficiencia.

- Diseñar y llevar a cabo proyectos formativos con el personal de los Centros.

Trabajador/a Social: Es la persona que con la titulación enunciada, presta los servicios de asistencia social a las personas acogidas en su centro de trabajo.

Auxiliar Social: Es la persona que, sin ostentar titulación académica en la materia, se ajusta al perfil para cubrir los servicios de atención a las personas acogidas a través de un sistema de turnos que garantizan la seguridad de las usuarias del servicio y de –en su caso– sus hij@s con presencia permanente en el centro de trabajo.

Monitor/a: Es la persona que con la titulación adecuada realiza actividades formativas, de ocio y tiempo libre para las personas acogidas.

Oficial Administrativ@: Es la persona que, preferentemente con la titulación adecuada, realiza tareas administrativas de tipo contable, cálculo..., etc.

Administrativ@: Es la persona que sin titulación administrativa realiza trabajos administrativos que no requieren específicamente conocimientos de contabilidad.

Auxiliar Administrativ@: Es la persona que bajo las órdenes de un superior realiza trabajos de carácter auxiliar.

Personal de oficios varios; Es la persona que sin cualificación específica realiza trabajos que no requieren ningún tipo de cualificación.

Artículo 13. Reducción de jornada y jornada a tiempo parcial. Reducción de jornada.

El personal tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, al menos entre un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella, previa petición del trabajador con una antelación de al menos 15 días, tanto para la petición como para el retorno.

En los casos previstos en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, el derecho a la reducción de jornada será siempre efectivo, y se amplía el derecho de reducción de jornada, en las mismas condiciones que los contenidos a los que se refiere el art. 37.5 del ET. Quienes hagan uso de la reducción de jornada tendrán la obligación de notificar expresamente a la empresa su decisión de permanecer en esa situación o su reincorporación a la jornada ordinaria, anualmente y con, al menos, quince días de antelación.

Jornada a tiempo parcial.

A su vez y como medida de fomento del empleo, en cada caso que se adopte la jornada reducida, se complementará hasta cubrir la jornada completa con contrataciones a tiempo parcial. La reducción de jornada lleva consigo la reducción proporcional del salario.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

Las siguientes tablas salariales serán de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2012, hasta 31 de enero de 2013, y para los siguientes años de vigencia, las tablas salariales se irán revisando conforme al siguiente baremo: A partir del día 1 de febrero de 2013, los salarios se actualizarán conforme al IPC que publique el INE u organismo que le sustituya, referido a los doce meses anteriores al que proceda la revisión.

Este mismo sistema se utilizará para los siguientes años de vigencia de este convenio:

CATEGORÍA	SALARIO BASE
A Gerente	2.040,57
A Director/a	1.745,26
A Director/a	1.745,26
A Abogad@	1.495,01
A Psicólogo@	1.495,01
A Coordinación Técnica	1.745,26
B Trabajador/a Social	1.436,94
C Auxiliar Social	1.152,48
C Monitor/a	978,03
D Oficial Administrativ@	953,43
D Administrativ@	914,50
D Auxiliar Administrativ@	888,34
E Personal de oficios varios	862,23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se registran y publican las tablas salariales de I Convenio Colectivo Autonómico de Aparcamientos y Garajes de Andalucía 2011-2014.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2012 del «I Convenio Colectivo Autonómico de Aparcamientos y Garajes de Andalucía 2011-2014» (Cód. 71100025012011), tablas que son producto del acuerdo suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012 por los representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

ASISTENTES**Representación Empresarial (ASEPAN)**

D. Baltasara Blanco Gutierrez
D. Teresa Silva Ginel
D. Esperanza Toribio García
D. Jose Maria López Yañez
D. Alejandro Barrio Alvarez
D. Silvia Sánchez Arango

Representación Social**CC.OO.**

D. Antonio Martínez Berenguel.
D. Francisco José Vegas Rosado
D. Agustín de la Cruz Serna

UGT

D. Manuel Romero García
D. Francisco Salgado Casado.
D. José Romero Vázquez

ACTA PRIMERA DE LA COMISION PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2011-2014

Fecha Reunión: 27 de Septiembre de 2012

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día arriba indicado, y en la sede de ASEPAN, sita en calle Cardenal Cisneros nº 7 de Sevilla, se reúnen las personas al margen reseñadas, para proceder a la revisión y firma de las tablas salariales definitivas aplicables en el año 2012 de acuerdo con lo estipulado en el art.36 del CONVENIO COLECTIVO AUTONOMICO DE APARCAMIENTOS Y GARAJES DE ANDALUCIA.

La Comisión entra a deliberar en el primer asunto planteado:

ASUNTO 1º:

Revisión y firma de tablas salariales definitivas de aplicación en el año 2012.

Tras realizar los cálculos pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo en su artículo 36, **la Comisión Paritaria, resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:**

Proceder a la firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012 por los miembros de la misma, anexar dicho documento a esta acta y proceder al registro y publicación ante la autoridad competente en la materia.

Es por ello, el que a su vez se acuerda unánimemente falcultar a Doña Cristina Ascaso Mora con DNI 31695626 Q, para que en nombre de esta comisión realice cuantas gestiones sean necesarias para el depósito, registro y publicación por los organismos competentes de esta acta y anexo que la acompaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado.

TABLAS SALARIALES

2012

Art.36 revisión salarial:

Para el 2012 se aplicará el IPC real del 2011

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MÁS DE 150 PLAZAS ASISTENCIA		TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MENOS DE 150 PLAZAS ASISTENCIA	
S.B.15	(*)2,70€	S.B.15	(*)2,70€
SUPERIOR Y TÉCNICOS			
Técnico Superior y Licenciado	942,08€	Técnico Superior y Licenciado	932,66 €
Técnico Medio	865,28 €	Técnico Medio	856,63 €
Diplomado	784,38 €	Diplomado	776,54 €
ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS			
Jefe de Servicio	942,08 €	Jefe de Servicio	910,80 €
Jefe de Sección	942,08 €	Jefe de Sección	910,80 €
Oficial Administrativo	865,28 €	Oficial Administrativo	836,55 €
Auxiliar Administrativo	784,38 €	Auxiliar Administrativo	758,34 €
Aspirante Administrativo	784,38 €	Aspirante Administrativo	758,34 €
Telefonista	784,38 €	Telefonista	758,34 €
Ordenanza	784,38 €	Ordenanza	758,34 €
Analista de proceso de datos		Analista de proceso de datos	
Programador	865,28 €	Programador	836,55 €
Operador	784,38 €	Operador	758,34 €
EXPLOTACIÓN			
Encargado	942,08 €	Encargado	910,80 €
Operario Centro de Control	942,08 €	Operario Centro de Control	910,80 €
Agente de Aparcamiento	865,28 €	Agente de Aparcamiento	836,55 €
Taquillero/a	865,28 €	Taquillero/a	836,55 €
Auxiliar de Aparcamiento	784,38 €	Auxiliar de Aparcamiento	758,34 €
Limpiadora	784,38 €	Limpiadora	758,34 €
Oficial de Aparcamiento	865,28 €	Oficial de Aparcamiento	836,55 €
(*)Plus de Asistencia para 225 días Laborales			
QUEBRANTO DE MONEDA	20,48 €	QUEBRANTO DE MONEDA	15,36 €
MEDIA DIETA	15,36 €	MEDIA DIETA	15,36 €
DIETA COMPLETA	30,72 €	DIETA COMPLETA	30,72 €
COMPLEMENTO DÍA FESTIVO	20,48 €	COMPLEMENTO DÍA FESTIVO	15,36 €
Mensuales		Mensuales	
Diario		Diario	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 26 de octubre de 2012, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2013.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial incluida la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.13 de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.ª se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales que ha sido modificada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece en su disposición final tercera que desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, las Comunidades Autónomas pondrán en marcha los procedimientos necesarios para adaptar los calendarios de domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, a partir de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre.

En la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 20/2012 a la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, al artículo 4.2, 4.4 y 4.5 la determinación de los domingos y festivos corresponde a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial, pudiéndose modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada y de acuerdo con los siguientes criterios: la apertura de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados, los correspondientes a los períodos de rebajas, los de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma y los de la campaña de Navidad.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada se establecerá, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo y Comercio, en virtud del art. 12 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio,

D I S P O N G O

Artículo único: Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2013 serán los siguientes:

- 7 de enero, lunes.
- 7 de julio, domingo.
- 15 de agosto, jueves.
- 1 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, sábado.
- 1 de noviembre, viernes.
- 8 de diciembre, domingo.
- 15 de diciembre, domingo.
- 22 de diciembre, domingo.
- 29 de diciembre, domingo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2013.

Sevilla, 26 de octubre de 2012

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 5 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	96
Optativas (OP)	72
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica (MFB) (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Empresa (6 créditos)	Gestión de Empresas	6	BA
Expresión Gráfica (6 créditos)	Expresión Gráfica en la Ingeniería	6	BA
Física (12 créditos)	Física I	6	BA
	Física II	6	BA
Informática (6 créditos)	Fundamentos de Informática	6	BA
Matemáticas (24 créditos)	Álgebra Lineal	6	BA
	Cálculo	6	BA
	Ampliación de Cálculo	6	BA
	Estadística	6	BA
Química (6 créditos)	Química	6	BA

Módulo de Rama Industrial (MRI) (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Automática (6 créditos)	Automática	6	OB
Ciencia e ingeniería de materiales (6 créditos)	Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	OB
Electrónica (6 créditos)	Electrónica	6	OB
Electrotecnia (6 créditos)	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	6	OB
Ingeniería de Fabricación (6 créditos)	Ingeniería de Fabricación	6	OB
Máquinas y Mecanismos (6 créditos)	Teoría de Máquinas	6	OB
Mecánica de Fluidos (6 créditos)	Mecánica de Fluidos	6	OB
Proyectos (6 créditos)	Proyectos	6	OB
Resistencia de Materiales (6 créditos)	Resistencia de Materiales	6	OB
Termotecnia (6 créditos)	Termotecnia	6	OB
Módulo de Ampliación de Rama Industrial (MARI) (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ingeniería Gráfica y Topografía (6 créditos)	Ingeniería Gráfica y Topografía	6	OB
Instalaciones Eléctricas de Baja y Media Tensión (6 créditos)	Instalaciones Eléctricas	6	OB
Regulación Automática (6 créditos)	Regulación Automática	6	OB
Módulo de Ampliación de Formación Básica (MAFB) (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Administración de Operaciones (6 créditos)	Organización Industrial	6	OB
Ampliación de Matemáticas (6 créditos)	Ampliación de Matemáticas	6	OB
Tecnologías de la Información (6 créditos)	Fundamentos de Computadores	6	OB
Módulo de Competencias de Tecnologías Específicas Optativas (MTEO) (72 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Centrales Eléctricas (6 créditos)	Centrales Eléctricas	6	OP
Diseño de Máquinas (6 créditos)	Diseño de Máquinas	6	OP
Diseño y Cálculo de Estructuras (6 créditos)	Diseño y Cálculo de Estructuras	6	OP
Electrónica Analógica (6 créditos)	Electrónica Analógica	6	OP
Electrónica Digital (6 créditos)	Electrónica Digital	6	OP
Electrotecnia Aplicada (6 créditos)	Electrotecnia	6	OP
Energías Renovables (6 créditos)	Energías Renovables	6	OP
Ingeniería de los Materiales (6 créditos)	Tecnología de Materiales	6	OP
Ingeniería Térmica (6 créditos)	Ingeniería Térmica	6	OP
Instalaciones de Alta Tensión (6 créditos)	Instalaciones de Alta Tensión	6	OP
Modelado y Simulación de Sistemas (6 créditos)	Modelado y Simulación de Sistemas	6	OP
Sistemas Eléctricos de Potencia (6 créditos)	Análisis de Sistemas de Energía Eléctrica	6	OP
Módulo de Competencias Específicas de Mecánica (MEMEC) (18 Créditos) *			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Diseño y Análisis Estructural Asistido por Ordenador (6 créditos)	Diseño y Análisis Estructural Asistido por Ordenador	6	OP
Máquinas e Instalaciones Hidráulicas (6 créditos)	Máquinas e Instalaciones Hidráulicas	6	OP
Tecnología de Fabricación (6 créditos)	Tecnología de Fabricación	6	OP

Módulo de Competencias Específicas de Electricidad (MEELEC) (18 Créditos) *			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos (6 créditos)	Accionamientos Eléctricos	6	OP
Máquinas Eléctricas (6 créditos)	Máquinas Eléctricas I	6	OP
Transporte de Energía Eléctrica (6 créditos)	Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica	6	OP
Módulo de Competencias Específicas de Electrónica Industrial (METRON) (18 Créditos) *			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Electrónica de Potencia (6 créditos)	Electrónica de Potencia	6	OP
Instrumentación e Informática Industrial (6 créditos)	Instrumentación e Informática Industrial	6	OP
Sistemas Robotizados (6 créditos)	Sistemas Robotizados	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Automática (MIAUT) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Diseño de Controladores Industriales (6 créditos)	Diseño de Controladores Industriales	6	OP
Ingeniería de Control (6 créditos)	Ingeniería de Control	6	OP
Programación de Robots (6 créditos)	Programación de Robots Industriales	6	OP
Sistemas de Percepción (6 créditos)	Sistemas de Percepción para la Automatización	6	OP
Sistemas Operativos de Tiempo Real (6 créditos)	Sistemas Operativos de Tiempo Real	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Electrónica (MITRO) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Arquitectura de Computadores (6 créditos)	Arquitectura de Computadores	6	OP
Circuitos Integrados (6 créditos)	Circuitos Integrados	6	OP
Electrónica para la Biomedicina y la Automoción (6 créditos)	Electrónica para la Biomedicina y la Automoción	6	OP
Sistemas de Instrumentación (6 créditos)	Sistemas de Instrumentación	6	OP
Transductores e Interfaz (6 créditos)	Transductores e Interfaz	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Electricidad (MIELE) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ampliación de Máquinas Eléctricas (6 Créditos)	Máquinas Eléctricas II	6	OP
Ampliación de Sistemas Eléctricos de Potencia (6 créditos)	Operación de Sistemas de Energía Eléctrica	6	OP
Medidas y Protecciones Eléctricas (6 créditos)	Medidas Eléctricas	6	OP
Redes Eléctricas (6 créditos)	Análisis de Redes Eléctricas	6	OP
Sistemas Informáticos (6 créditos)	Sistemas Informáticos para la Ingeniería Eléctrica	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Estructuras y Materiales (MIEMAT) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructuras de Hormigón (6 créditos)	Estructuras de Hormigón	6	OP

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructuras Metálicas (6 créditos)	Estructuras Metálicas	6	OP
Materiales Estructurales (6 créditos)	Materiales Estructurales	6	OP
Mecánica de Suelos y Cimentaciones (6 créditos)	Mecánica de Suelos y Cimentaciones	6	OP
Soldadura (6 créditos)	Soldadura	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Mecánica y Máquinas (MIMAQ) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ciencia e Ingeniería de Materiales (6 créditos)	Materiales para Ingeniería Mecánica	6	OP
Diseño de Máquinas Asistido por Ordenador (6 créditos)	Diseño de Máquinas Asistido por Computador	6	OP
Mantenimiento Industrial y Monitorización (6 créditos)	Mantenimiento Industrial y Monitorización	6	OP
Metrología Dimensional (6 créditos)	Metrología Dimensional	6	OP
Vehículos (6 créditos)	Vehículos	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Ingeniería Térmica e Hidráulica (MIITH) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Combustión (6 créditos)	Combustión	6	OP
Flujos no Newtonianos y Reología (6 créditos)	Flujos no Newtonianos y Reología	6	OP
Instalaciones Térmicas (6 créditos)	Instalaciones Térmicas y Eficiencia Energética	6	OP
Métodos Matemáticos y Computacionales en Mecánica de Fluidos (6 créditos)	Mecánica de Fluidos II	6	OP
Motores Térmicos (6 créditos)	Motores Térmicos	6	OP
Módulo de Competencias del Itinerario Organización (MIORG) (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 24) **			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Control de Gestión Industrial (6 créditos)	Control de Gestión Industrial	6	OP
Estudio del Trabajo (6 créditos)	Estudio del Trabajo	6	OP
Fundamentos de Marketing (6 créditos)	Fundamentos de Marketing	6	OP
Sistemas Integrados de Gestión (6 créditos)	Sistemas Integrados de Gestión	6	OP
Técnicas de Resolución de Problemas en Organización Industrial (6 créditos)	Técnicas de Resolución de Problemas en Organización Industrial	6	OP
Módulo Optativo Transversal (MOTR) (42 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 6)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Acústica y Óptica (6 créditos)	Acústica y Óptica	6	OP
Alemán (6 créditos)	Alemán	6	OP
Ingeniería Gráfica y Sistemas de Información Geográfica (6 créditos)	Ingeniería Gráfica y Sistemas de Información Geográfica	6	OP
Inglés Técnico (6 créditos)	Inglés Técnico	6	OP
Programación Visual con Acceso a Datos	Programación Visual	6	OP
Proyectos de Instalaciones (6 créditos)	Proyectos de Instalaciones	6	OP
Técnicas Computacionales en Ingeniería Industrial (6 créditos)	Técnicas Computacionales en Ingeniería	6	OP
Módulo de Proyecto de Fin de Grado (MPFG) (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Proyecto Fin de Grado (12 créditos)	Proyecto Fin de Grado	12	TFG

ITINERARIOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:

El plan de estudios cuenta con ocho itinerarios, de entre los cuales los estudiantes deben de elegir uno, a saber:

- Automática.
- Electrónica.
- Electricidad.
- Ingeniería Térmica e Hidráulica.
- Mecánica y Máquinas
- Estructuras y Materiales.
- Organización.
- Proyectos.

Cada itinerario consta de un módulo, de competencias específicas, de 18 créditos (*) y otro, de competencias de itinerario, de 30, del que el alumno debe elegir, al menos, 24 créditos (**).

En función del itinerario elegido, los estudiantes deberán cursar y superar, además de las asignaturas de carácter básico, obligatorias y optativas comunes a todos los itinerarios, las siguientes:

ITINERARIO DE AUTOMÁTICA:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Electrónica Industrial (METRON).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Automática (MIAUT).

ITINERARIO DE ELECTRÓNICA:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Electrónica Industrial (METRON).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Electrónica (MITRO).

ITINERARIO DE ELECTRICIDAD:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Electricidad (MEELEC).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Electricidad (MIELE).

ITINERARIO DE INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Mecánica (MEMEC).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Ingeniería Térmica e Hidráulica (MIITH).

ITINERARIO DE MECÁNICA Y MÁQUINAS:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Mecánica (MEMEC).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Mecánica y Máquinas (MIMAQ).

ITINERARIO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES:

- Las tres asignaturas integrantes del Módulo de Competencias específicas de Mecánica (MEMEC).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Estructuras y Materiales (MIEMAT).

ITINERARIO DE ORGANIZACIÓN:

- Las tres asignaturas integrantes de alguno de los siguientes módulos (no cabe la posibilidad de combinar asignaturas pertenecientes a módulos diferentes):
 - Módulo de Competencias específicas de Electrónica Industrial (METRON).
 - Módulo de Competencias específicas de Electricidad (MEELEC).
 - Módulo de Competencias específicas de Mecánica (MEMEC).
- Al menos cuatro de las cinco asignaturas integrantes del Módulo de Competencias del Itinerario de Organización (MIOORG).

ITINERARIO DE PROYECTOS:

- Las tres siguientes asignaturas:
 - Máquinas e Instalaciones Hidráulicas.
 - Accionamientos Eléctricos.
 - Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica.
- Al menos, cuatro asignaturas de entre las cinco siguientes:
 - Medidas Eléctricas.
 - Estructuras de Hormigón.
 - Estructuras Metálicas.
 - Mecánica de Suelos y Cimentaciones.
 - Instalaciones Térmicas y Eficiencia Energética.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Álgebra Lineal	1	BA	6
Cálculo	1	BA	6
Física I	1	BA	6
Fundamentos de Informática	1	BA	6
Química	1	BA	6
Ampliación de Cálculo	2	BA	6
Estadística	2	BA	6
Expresión Gráfica en la Ingeniería	2	BA	6
Física II	2	BA	6
Gestión de Empresas	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ciencia e Ingeniería de Materiales	1	OB	6
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	1	OB	6
Ingeniería Gráfica y Topografía	1	OB	6
Ingeniería de Fabricación	1	OB	6
Termotecnia	1	OB	6
Automática	2	OB	6
Electrónica	2	OB	6
Mecánica de Fluidos	2	OB	6
Resistencia de Materiales	2	OB	6
Teoría de Máquinas	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ampliación de Matemáticas	1	OB	6
Instalaciones Eléctricas	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Fundamentos de Computadores	2	OB	6
Organización Industrial	2	OB	6
Regulación Automática	2	OB	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Proyectos	2	OB	6
Optativa XI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa XII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Proyecto Fin de Grado	2	TFG	12

Explicación de la optatividad del Plan de Estudios:

Los estudiantes habrán de cursar y superar, a lo largo del plan de estudios, un total de 12 asignaturas optativas (72 créditos), de acuerdo con los siguientes criterios:

Optativas 1, 2, 3 y 4, a elegir de entre las siguientes:

Asignaturas	ECTS
Centrales Eléctricas	6
Diseño de Máquinas	6

Asignaturas	ECTS
Diseño y Cálculo de Estructuras	6
Electrónica Analógica	6
Electrónica Digital	6
Electrotecnia	6
Energías Renovables	6
Tecnología de Materiales	6
Ingeniería Térmica	6
Instalaciones de Alta Tensión	6
Modelado y Simulación de Sistemas	6
Análisis de Sistemas de Energía Eléctrica	6

Optativa 5, a elegir de entre las siguientes:

Asignaturas	ECTS
Acústica y Óptica	6
Alemán	6
Ingeniería Gráfica y Sistemas de Información Geográfica	6
Inglés Técnico	6
Programación Visual	6
Proyectos de Instalaciones	6
Técnicas Computacionales en Ingeniería	6

Optativas 6, 7 y 8. En función del itinerario elegido, los estudiantes deberán cursar y superar las tres asignaturas siguientes:

Itinerarios de Automática y de Electrónica:

Asignaturas	ECTS
Electrónica de Potencia	6
Instrumentación e Informática Industrial	6
Sistemas Robotizados	6

Itinerario de Electricidad:

Asignaturas	ECTS
Accionamientos Eléctricos	6
Máquinas Eléctricas I	6
Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica	6

Itinerarios de Ingeniería Térmica e Hidráulica, de Mecánica y Máquinas y de Estructuras y Materiales:

Asignaturas	ECTS
Diseño y Análisis Estructural Asistido por Ordenador	6
Máquinas e Instalaciones Hidráulicas	6
Tecnología de Fabricación	6

Itinerario de Organización (los estudiantes deberán elegir uno de los tres siguientes grupos de asignaturas):

Asignaturas	ECTS
Grupo A:	
Diseño y Análisis Estructural Asistido por Ordenador	6
Máquinas e Instalaciones Hidráulicas	6
Tecnología de Fabricación	6
Grupo B:	
Accionamientos Eléctricos	6
Máquinas Eléctricas I	6
Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica	6
Grupo C:	
Electrónica de Potencia	6
Instrumentación e Informática Industrial	6
Sistemas Robotizados	6

Itinerario de Proyectos:

Asignaturas	ECTS
Máquinas e Instalaciones Hidráulicas	6
Accionamientos Eléctricos	6
Líneas y Redes de Transporte de Energía Eléctrica	6

Optativas 9, 10, 11 y 12. En función del itinerario elegido, los estudiantes deberán cursar y superar, al menos, cuatro de las cinco asignaturas siguientes:

Itinerario de Automática:

Asignaturas	ECTS
Diseño de Controladores Industriales	6
Ingeniería de Control	6
Programación de Robots Industriales	6
Sistemas de Percepción para la Automatización	6
Sistemas Operativos de Tiempo Real	6

Itinerario de Electrónica:

Asignaturas	ECTS
Arquitectura de Computadores	6
Circuitos Integrados	6
Electrónica para la Biomedicina y la Automoción	6
Sistemas de Instrumentación	6
Transductores e Interfaz	6

Itinerario de Electricidad:

Asignaturas	ECTS
Máquinas Eléctricas II	6
Operación de Sistemas de Energía Eléctrica	6
Medidas Eléctricas	6
Análisis de Redes Eléctricas	6
Sistemas Informáticos para la Ingeniería Eléctrica	6

Itinerario de Ingeniería Térmica e Hidráulica:

Asignaturas	ECTS
Combustión	6
Flujos no Newtonianos y Reología	6
Instalaciones Térmicas y Eficiencia Energética	6
Mecánica de Fluidos II	6
Motores Térmicos	6

Itinerario de Mecánica y Máquinas:

Asignaturas	ECTS
Materiales para Ingeniería Mecánica	6
Diseño de Máquinas Asistido por Computador	6
Mantenimiento Industrial y Monitorización	6
Metrología Dimensional	6
Vehículos	6

Itinerario de Estructuras y Materiales:

Asignaturas	ECTS
Estructuras de Hormigón	6
Estructuras Metálicas	6
Materiales Estructurales	6
Mecánica de Suelos y Cimentaciones	6
Soldadura	6

Itinerario de Organización:

Asignaturas	ECTS
Control de Gestión Industrial	6
Estudio del Trabajo	6
Fundamentos de Marketing	6
Sistemas Integrados de Gestión	6
Técnicas de Resolución de Problemas en Organización Industrial	6

Itinerario de Proyectos:

Asignaturas	ECTS
Medidas Eléctricas	6
Estructuras de Hormigón	6
Estructuras Metálicas	6
Mecánica de Suelos y Cimentaciones	6
Instalaciones Térmicas y Eficiencia Energética	6

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1732/2009. (PP. 3017/2012).

NIG: 1402142C20090018069.

Procedimiento: Procedimiento ordinario núm. 1732/2009.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Negociado: PS.

De: Doña María Luisa Cruz González y don Luis Beltrami Eguilaz.

Procurador Sr.: Héctor García de Luque.

Ltrado Sr.: Javier Vilaplana Ruiz.

Contra: Sky Torrecilla Córdoba, S.L., y Sky Torrecilla Córdoba 2, S.L.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 1732/2009, seguido a instancia de María Luisa Cruz González y Luis Beltrami Eguilaz, frente a Sky Torrecilla Córdoba, S.L., y Sky Torrecilla Córdoba 2, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 89

En Córdoba, a veintitrés de abril de dos mil doce.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1732 del año 2009, a instancia de doña María Luisa Cruz González y de don Luis Beltrami Eguilaz, representados por el Procurador Sr. García de Luque y defendidos por el Letrado Sr. Vilaplana Ruiz, contra Sky Torrecilla Córdoba, S.L., y Sky Torrecilla Córdoba 2, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García de Luque actuando en nombre y representación acreditada de doña María Luisa Cruz González y don Luis Beltrami Eguilaz contra Sky Torrecilla Córdoba, S.L., y Sky Torrecilla Córdoba 2, S.L., debo declarar y declaro debida y legalmente resueltos por los demandantes y, por ende, extintos los derechos reales de superficie constituidos sobre las fincas propiedad de los actores, por incumplimiento contractual de las demandadas y debo condenar y condeno a las referidas demandadas solidariamente a abonar a los demandantes la cantidad de 501.953,80 euros más IVA así como los cánones que se devenguen hasta la entrega de la posesión de los terrenos a los demandantes y con más los intereses moratorios legales desde la fecha de vencimiento de la obligación de abono de cada uno de los cánones trimestrales impagados por las demandadas en los términos recogidos en los contratos y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas con cancelación de las inscripciones registrales practicadas.

Se imponen las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04 173209, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dichas demandadas, Sky Torrecilla Córdoba, S.L., y Sky Torrecilla Córdoba 2, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a las mismas.

En Córdoba, a veintitrés de abril de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 299/2011. (PP. 3038/2012).

NIG: 2104142C20110001776.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 299/2011. Negociado: P.

De: Naranvaucan, S.L.

Procuradora Sra.: Esther Agudo Álvarez.

Letrado Sr.: Salvador Marfil Lillo.

Contra: Antonio Gómez Carballo y Nieves Marcos Marcos.

Procurador Sr.: Jesús Rofa Fernández.

E D I C T O

María del Carmen Romero Chamorro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica sentencia de fecha 30.4.12 a Antonio Gómez Carballo, advirtiéndole que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde e) día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva. Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« S E N T E N C I A

En Huelva 30 de abril de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Aranzazu Patino Rubio, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 299/2011 a instancia de Naranvaucan, S.L., representada por la Procuradora doña Esther Agudo Álvarez y asistida por el Letrado don Salvador Marfil Lillo frente a doña Nieves Marcos Marcos, representada por el Procurador don Jesús Rofa Fernández y asistida por el Letrado don Óscar Vázquez Rodríguez, y frente a don Antonio Gómez Carballo, declarado en situación procesal de rebeldía, resultando los siguientes...»

« . . . F A L L O

Desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Agudo Álvarez en nombre y representación de Naranvaucan, S.L., frente a doña Nieves Marcos Marcos y don Antonio Gómez Carballo absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas frente a ellos, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En Huelva, a veintiocho de junio de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 420/2011. (PP. 572/2012).

NIG: 2906742C20110008104.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 420/2011. Negociado: 02.

Sobre: Ordinario resto.

De: Ernesto Rodríguez Romero y Carmen Aguilar López.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrado: Sr. José Carlos Moreno Díaz.

Contra: Salvador Quero Matas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 420/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Ernesto Rodríguez Romero y Carmen Aguilar López contra Salvador Quero Matas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 243/2011

En la ciudad de Málaga a 16 de septiembre de 2011.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez en sustitución de Primera Instancia núm. Dieciocho de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 420/11 seguidos ante este Juzgado a instancia de Ernesto Rodríguez Romero y Carmen Aguilar López, representados por el Procurador Sr. Vellibre Chicano y defendidos por el Letrado Sr. Moreno Díaz contra Salvador Quero Matas declarado en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vellibre Chicano en nombre y representación de Ernesto Rodríguez Romero y Carmen Aguilar López contra Salvador Quero Matas debo condenar y condeno a este a satisfacer al actor la cantidad de 3.565,80 euros, cantidad que devengará el interés legal desde fecha de demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Quero Matas, en paradero desconocido, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a veinte de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 643/2010. (PP. 3003/2012).

NIG: 2906942C20100004956.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 643/2010. Negociado: 03.

De: Colegio Los Molineros, S.A.

Procuradora Sra.: Mercedes Núñez Camacho.

Letrado Sr.: Salvador Guerrero Palomares.

Contra: Mario Arturo Opazo Vergara.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 643/2010 seguido a instancia de Colegio Los Molineros, S.A., frente a Mario Arturo Opazo Vergara, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 181/2012

En Marbella, 27 de julio de 2012.

En nombre de S.M. el Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 643/10, a instancia de Colegio Los Molineros, S.A., representada por la Procuradora Mercedes Núñez Camacho, contra Mario Arturo Opazo Vergara, en reclamación de cantidad, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Mercedes Núñez Camacho en nombre y representación de Colegio Los Molineros S.A., debo condenar y condeno al demandado Mario Arturo Opazo Vergara a abonar a la actora la suma de trece mil trescientos ocho euros con veintiún céntimos (13.308,21 euros), en concepto de principal, más los intereses legales devengados, todo ello con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Mario Arturo Opazo Vergara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a uno de octubre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3176/2012).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del Servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98.3001SA.12.
 - d) Código CPV: 71240000-2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa de la Obra de Mejora de Eficiencia Energética de Cuatro Edificios Administrativos.
 - c) División por Lotes y número: Sí, cuatro lotes. (Ver Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla, Almería, Córdoba y Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación total de los cuatro lotes: Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (438.796,67 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de noventa y dos mil ciento cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (92.147,28 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos treinta mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (530.943,95 €).

El Presupuesto base de licitación de cada lote se establece en los Anexos II-1, II-2, II-3 y II-4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía definitiva:

Fase de elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondiente a esta fase.

Fase de dirección de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondiente a esta fase.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de diciembre de 2012.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: La exigida en el Anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: La exigida en los Anexos III-B-1, III-B-2, III-B-3 y III-B-4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 19 de diciembre de 2012.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1 del Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 28 de diciembre de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.
10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1 del Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 22 de enero de 2013.
 - e) Hora: 11,00 horas.
11. Otras informaciones. Examen de la documentación: La mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.
12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de noviembre de 2012.
14. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 9 de noviembre de 2012.- La Directora General, P.A. (Resolución de 18 de octubre de 2012), el Subdirector General de Edificios y Obras, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Calancha, de adjudicación de obras que se citan. (PP. 3023/2012).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Calancha.
2. Objeto del contrato: Contrato de ejecución de las obras de regulación y modernización de la red de riego de la C.R. Calancha en el t.m. de Jódar (Jaén).
3. Anuncio de licitación: BOJA número 33, de 18 de febrero de 2009.
4. Presupuesto base de licitación: 554.989,31 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista adjudicatario: Riegos Amezcua, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 339.739,07 €.

Jódar, 24 de octubre de 2012.- El Presidente, Roque Gámez Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Garcilense, de adjudicación del contrato que se cita. (PP. 2988/2012).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Garcilense.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de modernización del sistema de riego de la Comunidad de Regantes Garcilense, situada en los términos municipales de Bedmar y Garciez y Baeza (Jaén).
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2009.
3. Presupuesto base de licitación: 4.127.574,55 € (IVA incluido).
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 5 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista adjudicatario: Agrisan Riegos, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 1.948.215,18 € (18% IVA incluido).

Garciez, 26 de octubre de 2012.- El Presidente, Juan José Medina Quesada.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes Miraelrío, de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3040/2012).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Miraelrío.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de construcción de embalse de almacenamiento y nave de rebombeo-filtrado de la Comunidad de Regantes Miraelrío, situada en el término municipal de Vilches (Jaén).
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 208, de 23 de octubre de 2009.
3. Presupuesto base de licitación: 883.064,41 € (IVA incluido).
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 18 de febrero de 2010.
 - b) Contratista adjudicatario: Ricampo, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 399.350,00 € (IVA incluido).

Miraelrío, Vilches, 26 de octubre de 2012.- El Presidente, Narciso Serrano Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 33/12

Empresa imputada: Vicente Celada González, NIF núm. 75252397P.

Último domicilio conocido: Avda del Mediterráneo, núm. 23, CP 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Trescientos (300) euros.

Expediente: 67/12.

Empresa imputada: Aurigacrown Car Hire, S.L., CIF núm. B92711464.

Último domicilio conocido: Avda. García Morato, núm. 10, CP 29004, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 68/12.

Empresa imputada: Inver Quetzal, S.L., CIF núm. B04492310.

Último domicilio conocido: Avda Carlos III, núm. 429, CP 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 100/12.

Empresa imputada: Grupo Internacional Agrdan, S.L., CIF núm. B04634085.

Último domicilio conocido: Pol. Industrial Ciudad del Transporte, C/ Aluminio, núm. 5, La Mojonera, CP 04745 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 102/12.

Empresa imputada: Elena Campillo Orland, NIF núm. 34841602Y.

Último domicilio conocido: C/ Arapiles, núm. 20, CP 04001 (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 6 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Pérez Garrido.

Expediente: 14/1468/2012/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 18.4.2012.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio de Castro Fernández.

Expediente: 14/2689/2012/AC.

Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 13.9.2012.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las dos infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 31 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan.

En relación a las subvenciones convocadas para el ejercicio 2009 por Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial y se efectúa su convocatoria para el año 2009, intentada la notificación de inicio de procedimientos de reintegro y resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos inicios de reintegro, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Anta Dicke Ngom.
Expediente: SERVAEM09/2009/04/0364.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: Silvina Sela.
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0045.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Macarena Herrera Cordón.
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0249.
Subvención: 5.400,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: María Dolores Canales Medina.
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0323.
Subvención: 2.854,65 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Patricia Parejo Moreno.
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0272.
Subvención: 3.137,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: María Rocío Vilchez Castillo.
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0455.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Lidia Paredes Aguilar .
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0478.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Ana Adán Bustos.
Expediente: SERVAEM09/2009/23/0277.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución denegación fraccionamiento.

Beneficiaria: Francisca Calle Alcaide.
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0163.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución denegación fraccionamiento.

Beneficiaria: Sebastiana Damiano Domínguez.
Expediente: SERVAEM10/2010/11/0002.
Subvención: 375,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de justificación.

Beneficiaria: Isaken de Atlanterra, S.L.U.
Expediente: SERVAEM10/2010/11/0055.
Subvención: 4.599,50 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Carmen García García.
Expediente: SERVAEM10/2010/11/0179.
Subvención: 4.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de justificación.

Beneficiaria: Paola Reale.
Expediente: SERVAEM10/2010/14/0114.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Craiescu Mioara Aurelia.
Expediente: SERVAEM10/2010/14/0129.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: Carmen Gómez Gallardo.
Expediente: SERVAEM10/2010/14/0775.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de justificación.

Beneficiaria: Beatriz Peralta Manzano.
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0196.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: María Jesús Rodríguez González.
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0393.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: Silvia Marisa Licuime Silva.
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0510.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: Linarejos Martínez Chinchilla.
Expediente: SERVAEM10/2010/23/0068.
Subvención: 2.550,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Beneficiaria: Ángela Alfonso Jiménez.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/1160.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento solicitando justificación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Jefa del Servicio de Formación y Empleo, Marta Noval Menéndez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, referente a la notificación de propuesta de cese de personal interino.

No habiendo sido posible la notificación, en el domicilio por el interesado indicado, de los cargos que se le imputan en la propuesta de cese de personal interino que se tramita en esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto notificar a don Rafael Fernández-Gil Aguilar, con DNI 29.749.871-S y domicilio en la C/ San José, núm. 1, de Corrales-Aljaraque (Huelva) la incoación del mismo con los cargos que en el mencionado expediente constan y concederle el plazo de 10 días a contar desde esta publicación para que alegue lo que estime conveniente.

Huelva, 12 de noviembre del 2012.- El Secretario General Provincial de Educacion, Juan Carlos Alonso Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013 (BOJA núm. 106, de 27.1.2012), durante el tercer trimestre del año 2012.

Los incentivos aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%.

En el Anexo de la presente Resolución se indican agrupados por provincias el código identificativo, la denominación y el NIF de la entidad beneficiaria, el importe del incentivo y el municipio donde se ejecuta el proyecto.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

A N E X O

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 3.º TRIMESTRE 2012

PROVINCIA DE ALMERÍA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
160011	ALMERIBLAN S.L.	B04219069	VIATOR	11.468,00 €
160059	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	4.020,00 €
151115	EXPLOTACIONES Y OCIO DEL MAR S.L	B04697389	ALMERIA	7.800,00 €
160010	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.	B04437331	ALMERIA	19.251,82 €
151200	NATALIO FERNÁNDEZ VALLEJO	27518118K	ALMERIA	4.440,00 €
160033	NEW GROWING SYSTEM, S.L.	B04272175	PULPI	33.367,88 €
160002	PARISPARIS S.L.	B04044806	HUERCAL DE ALMERIA	14.244,40 €
160026	SOTRAFA S.A.	A28705846	EJIDO (EL)	59.176,28 €
160019	XILACURVE S.L.	B04735528	SERON	11.840,00 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250725	ALGECIRAS LOGISTIC SOLUTIONS, S.L.	B72058449	SAN ROQUE	52.247,50 €
251377	AROMAS DE MEDINA S.L.	B11217130	MEDINA-SIDONIA	26.188,90 €
251398	AROMAS DEL SUR S.L.	B11753803	JEREZ DE LA FRONTERA	4.706,00 €
251192	BEVELLE NAUTICA SL	B72166143	SAN ROQUE	7.308,32 €
251437	BIOALIMENTACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA S.L.	B11876125	JEREZ DE LA FRONTERA	240.933,33 €
251156	CAPSULAS TORRENT, S.A.	A11605409	JEREZ DE LA FRONTERA	585.170,94 €
251284	CERERÍA LA MADRUGÁ, S.L.	B72195761	CHICLANA DE LA FRONTERA	30.785,94 €
251458	CERVEZA MAIER,S.L.	B72206329	CADIZ	21.709,50 €
251349	CIRCUITO HÍPICO DEL SOL S.L.	B41819673	VEJER DE LA FRONTERA	9.900,00 €
251449	CUSTOM AND CHIC, S.L.	B72199029	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	27.523,60 €

251286	ECOGADES S.L	B11552510	CHICLANA DE LA FRONTERA	106.276,37 €
251411	FIBERSOLUCION-SPAIN, S.L.	B72124324	TARIFA	3.822,84 €
251313	GTD SISTEMAS DE INFORMACION, SA	A61558987	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	64.356,13 €
251404	JESÚS OLIVER Y ASOCIADOS, S.L.L.	B11536604	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.108,60 €
251380	MEYCAGESAL, S.L.U.	B11069820	PUERTO REAL	6.650,00 €
251421	MONTAJES HINESUR, S.L.	B72121171	PUERTO REAL	177.146,00 €
251306	NOE GRAPH SERIGRAFÍA, S.L.L.	B72098726	PUERTO REAL	211.492,00 €
251413	SANLUCAR COLONIAL, S.L.	B72185796	ARCOS DE LA FRONTERA	406.086,61 €
251416	SOLCAISUR S.L.	B72076417	SAN FERNANDO	137.133,06 €
251439	SOLUCIONES Y PROYECTOS DINÁMICOS ON LINE, S.L.	B72158058	CHICLANA DE LA FRONTERA	88.911,00 €
251457	WALDO ZARCO NOSTI	75881184K	ALGECIRAS	4.988,84 €

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
360021	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	133.571,32 €
351526	DOCRILUC, S.L.	B14644678	LUCENA	189.287,10 €
351564	GEA QUALITY, SL	B14490585	CORDOBA	12.355,20 €
360043	HURTADO MARIN SL	B14216279	LUCENA	15.000,00 €
360023	IMPAFRI, S.L.	B14700470	LUCENA	10.674,00 €
360002	INFRICO, S.L.	B14080915	LUCENA	8.028,57 €
351582	JIMÉNEZ VISO, S.L.	B14222384	LUCENA	30.000,00 €
351437	JUAN ANTONIO MEDINA CABELLO	15450232M	BUJALANCE	40.023,82 €
360005	LABORATORIOS ECONATUR S.L.U.	B14525059	CARLOTA (LA)	4.054,67 €
360025	LOS JOVIANES S.L.	B14069512	IZNAJAR	28.128,00 €
360009	PANADERIA LA TAHONA, SL	B14397541	BAENA	5.896,00 €
351435	PUERTAS Y MONTAJES LEGACAR S.L.L.	B14827562	BUJALANCE	34.480,00 €
351554	SCA OLIVARERA VIRGEN DE LA ESTRELLA	F14012264	VILLA DEL RIO	4.656,00 €
360027	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	41.549,29 €
360066	SUR SISTEMAS DE EMBALAJE, S.L.	B14776314	PRIEGO DE CORDOBA	9.975,00 €
360058	TABLEROS DE FIBRA DE LA SUBBETICA, S.L.U.	B14485221	LUCENA	123.989,50 €
351586	TEXLA CONTROL, S.L.	B91958975	PALMA DEL RIO	99.364,49 €

PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
460013	Andres Terrón Montes	23782328Y	MOTRIL	3.767,53 €
451557	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA	Q1873001J	GRANADA	69.600,00 €
460026	CENTRAL LIMPIEZAS DEL SUR COSTA S.L.	B18373324	MOTRIL	5.060,40 €
451569	CERRAJEROS DS-24 SLL	B18968099	GRANADA	6.088,00 €
451563	COCINAHOGAR ESTUDIO, SL	B18782862	MOTRIL	4.176,16 €
451562	CONSULTORA GRANADINA DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L.	B18356204	GRANADA	4.760,00 €
451445	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	FONELAS	576.845,94 €
460070	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	B18045666	ESCUZAR	229.373,20 €
451523	FERTISAC, S.L.	B18301549	ATARFE	5.894,00 €
460038	GARVAYO AGUADO SA	A18292383	MOTRIL	4.140,31 €
451452	INDUSTRIAS KOLMER, S.A.	A18006569	ALBOLOTE	12.069,63 €
460012	INFODATA TECHNOLOGY CONSULTING SOLUTIONS S.L.	B18978015	ARMILLA	5.307,30 €
460010	ISD IBÉRICA INGENIERÍA SL	B18810978	GRANADA	5.300,00 €
451537	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	585.079,71 €
460034	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, S.A.	A18044768	MOTRIL	33.871,69 €
451551	NANOMATERIALES Y POLÍMEROS S.L.	B18967000	ARMILLA	89.186,84 €
460019	PALADARES DE LA ALPUJARRA S.L	B18790121	MOTRIL	3.580,18 €
451567	PROTECTALIA S.L.	24265086V	CULLAR-VEGA	13.656,77 €
460036	RODRIGUEZ ARENAS MATRICERIA SL	B18406033	SANTA FE	22.734,48 €
451543	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B18316828	GRANADA	283.159,97 €

PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550783	BIO-OILS HUELVA, S.L.	B84688738	PALOS DE LA FRONTERA	39.968,98 €
550867	CENTRO LIVIO, S.L.	B21346945	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	9.828,00 €
550900	ELECTRICIDAD DOMÍNGUEZ, S.L.	B21024245	MOGUER	4.788,00 €
560007	JUAN GARRIDO CORTES	48953264H	VILLALBA DEL ALCOR	40.000,00 €
550770	ONUBA TECHNOLOGY, S.L.	B21295084	MOGUER	3.830,00 €
560005	SNACK ONUBA SL	B91419440	SAN JUAN DEL PUERTO	5.546,00 €
560032	TALLERES FLORES ELECTRO-AUTO, S.L.	B21112941	HUELVA	3.318,00 €
560030	TURICOMPRAS,S.L.	B21510706	LEPE	45.342,58 €

PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
660008	ANTONIA ROLDÁN AGUILERA	25975739E	MARTOS	3.500,00 €
660042	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	MENGIBAR	8.400,00 €
660056	JOSE MANUEL AMATE CAZALLA	52551952B	MARTOS	8.200,00 €
660034	MONTABES Y RUS, S.L.	B23312853	BELMEZ DE LA MORALEDA	3.220,00 €
660049	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	B23437213	MARTOS	105.600,00 €

PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
760050	ACRISTALIA, SL	B92813096	MIJAS	19.400,00 €
752241	ALEXANDRA ESCOBAR MORA	X0717966K	BENALMADENA	3.887,18 €
752134	ALICIA DE BIEVRE	X0820793S	ESTEPONA	5.685,60 €
751931	ARISTERRA SL	B29787363	MALAGA	6.936,58 €
760097	ASHLEY HOWARD BARRIE	X5581102Z	MANILVA	3.000,00 €
752195	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, P.P.L., ENERGÍA SOLAR, MANTENIMIENTO Y AFINES DE MÁLAGA (A.E.F.O.)	G29401171	MALAGA	29.876,00 €
752196	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, P.P.L., ENERGÍA SOLAR, MANTENIMIENTO Y AFINES DE MÁLAGA (A.E.F.O.)	G29401171	MALAGA	54.017,15 €
752248	AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA SL	B93152684	MALAGA	3.560,00 €
760024	BAEZA SA	A92388776	MALAGA	37.143,60 €
760098	CIAL. NAVARRO HNOS.S.A.	A29056769	MALAGA	12.446,80 €
751853	CIEN POR CIEN GOLF S.L.U	B93105492	ESTEPONA	10.744,48 €
740970	CLÍNICA PARQUE TECNOLÓGICO MALAGA, SL	B92741271	MALAGA	4.924,00 €
751959	CHIMENEAS Y BARBACOAS FERLUX, SA	A92203843	VILLANUEVA DEL TRABUCO	96.800,00 €
752199	GASINNOVA SOLUCIONES INTEGRALES SL	B93041549	MALAGA	3.862,48 €
760026	GLOBAL FRANCHISE, S.L.	B93103323	MALAGA	13.614,64 €
760031	HEREDEROS DE ANTONIO MOYA BARRIONUEVO, S.L.	B29165362	TORREMOLINOS	10.000,00 €
752192	INDRA SOFTWARE LABS, S.L.	B84065820	MALAGA	130.743,53 €
752237	INGENIERÍA, GESTIÓN Y SERVICIOS DE RONDA, S.L.	B29577046	RONDA	10.340,00 €
752225	JUAN ANTONIO PAZ PAREDES	74898213R	ARDALES	3.934,00 €
760058	LAURA MEDINA RODRIGUEZ	28733803H	ESTEPONA	4.154,00 €
760048	MARIA JOSE GARCÍA JIMÉNEZ	08916547E	ESTEPONA	3.000,00 €
752145	MARINA DEL MEDITERRÁNEO DUQUESA S.L	B29860921	MANILVA	71.919,05 €
760078	MV DISEÑOS, MODA Y COMERCIO TEXTIL S.L	B93181782	MARBELLA	5.040,94 €
760106	RAUL FORTES ROMAN	26805770Y	MALAGA	3.000,00 €
752175	REYES ALORA, SLNE	B92941079	ALORA	3.000,00 €
752227	STONEFLY BIG, S.L.	B93050292	MALAGA	22.995,60 €
752110	YFLOW SISTEMAS Y DESARROLLOS, S.L.	B91137570	MALAGA	74.725,20 €

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
853124	ABENGOA HIDRÓGENO, S.A.	A91272682	SEVILLA	80.437,83 €
860111	AGERUL INDUSTRIAS QUIMICAS, SL	B41364597	UTRERA	22.850,50 €
853336	AGQ MINING & BIOENERGY, S.L.	B91897140	BURGUILLOS	175.246,39 €
853613	AGROQUIMICOS BORREGO,SL	B91252213	CASARICHE	6.845,95 €
853233	BLANDINE MARIE GUEPIN	X8770439X	GELVES	3.000,00 €
853433	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	53.200,00 €
853434	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	53.323,52 €
853435	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	73.071,52 €
853259	CODENEL ENGINEERING SL	B91958603	SEVILLA	3.359,89 €
853610	DANIFRAN SL	B41660101	ALCALA DE GUADAIRA	4.500,00 €
853538	DDH CAPITAL, S.L.	B91891986	SEVILLA	23.442,00 €
853506	DESGUACE Y CHATARRAS JUAN OLIVA E HIJOS, S.L.	B91492470	AZNALCOLLAR	3.992,00 €
860077	DISTRIBUCION APERITIVOS SEVILLANA SL	B41903931	SALTERAS	11.580,00 €
853531	DIVISION XL PRODUCCIONES S.L.	B41954553	GELVES	14.516,00 €
851732	DULCES OLMEDO GARCÍA, S.L.	B41375825	ESTEPA	711.063,54 €
853505	EL NIÑO OLIVA, S.L.	B91881425	MAIRENA DEL ALCOR	3.832,00 €
853493	EMP. METROPOLITANA ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS DE SEVILLA, SA	A41039496	DOS HERMANAS	57.150,67 €
852746	GASOLEOS Y SERVICIOS CORIA S.L.	B41488750	CORIA DEL RIO	10.440,11 €
860042	IAXXON Energia, S.L.	B91938357	ALCALA DEL RIO	11.102,74 €
853479	INDRA SISTEMAS, S.A.	A28599033	SEVILLA	276.962,86 €
853025	INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS, S.L.	B41181207	ECIJA	516.760,83 €
860110	INFARMADE S.L.	B91565424	DOS HERMANAS	4.940,00 €
853134	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266	SEVILLA	178.319,70 €
852913	JOSE MANUEL GALLEGO OJEDA	14325985K	ALCALA DE GUADAIRA	46.098,86 €
852989	MAMPARAS DOCCIA, S.L.	B91704437	ALCALA DE GUADAIRA	231.063,99 €
852923	MARCOS MORENO E HIJOS, S.L.	B41182171	ALCALA DE GUADAIRA	5.457,40 €
860032	PRAXIS & EXPER, S.L.	B98012420	MARCHENA	500.250,00 €
852675	RESBIOAGRO, S.L.	B91798900	SEVILLA	34.399,57 €
853308	ROMERO & LINARES, S.L.U.	B91964031	TOMARES	4.605,30 €
860069	SKYLIFE ENGINEERING, S.L.	B91936997	SEVILLA	3.088,80 €
860117	SUSANA MARIA VEGA TORRES	28615184X	OSUNA	40.000,00 €
860135	TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR, S.L.	B91859397	SEVILLA	3.000,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311829.74211.32L6.
0.1.14311829.76111.32L3.
3.1.14311829.74211.32L8.2012.
3.1.14311829.76111.32L5.2012.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
CONSEJO REGULADOR DE LAS DD.OO. MÁLAGA. MUSEO DEL VINO-MA	MÁLAGA: RECURSO ENOLÓGICO	409.271,40
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	NUEVOS AIRES	354.701,88

Málaga, 31 de octubre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311829.74211.32L.6.
 0.1.14311829.76111.32L.3.
 0.1.14311829.78111.32L.1.
 3.1.14311829.74211.32L.8.2012.
 3.1.14311829.74211.32L.9.2013.
 3.1.14311829.76111.32L.5.2012.
 3.1.14311829.76111.32L.6.2013.
 3.1.14311829.78111.32L.3.2012.
 3.1.14311829.78111.32L.4.2013.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	LA SIERRCILLA	643.669,80
AMAPPACE	AMAPPACE AYUDA EFICIENTE	429.113,20
AYUNTAMIENTO DE COIN	RIO DEL NACIMIENTO	858.226,40
AYUNTAMIENTO DE ALORA	ILURO VIII	815.315,08
PATRONATO HOGAR NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	SAN CIRIACO Y SANTA PAULA	429.113,20
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	ANTONIO RAMOS II	858.226,40
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	LOS VILLARES IV	643.669,80
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	SERVICIOS DE HARDWARE EN LAS TIC	429.113,20
CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	RESTAURACION DEL PATRIMONIO PARQUE Y JARDINES HACIENDA SAN JOSE	429.113,20
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	BIODIVERSIDAD Y URBANISMO	643.669,80
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	VILLA DE PIZARRA II	643.669,80
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	BENALTUR	772.403,76
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	FAHALA VIII	643.669,80
O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	TECNOEMPRESA XXI	858.226,40
AYUNTAMIENTO DE NERJA	NERJA SIERRAMAR	858.226,40

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	ESPACIOS URBANOS	643.669,80
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO-IMFE	CERRO VALLEJO	858.226,40
UNIVERSIDAD DE MALAGA	BIOUMA	643.669,80
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA DE LAS NIEVES SUR II	858.226,40
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA DE LAS NIEVES NORTE II	1.072.783,00
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	TURISMO EN LA AXARQUIA	514.935,84
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	GENIL II	858.226,40
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	CARCAMO 7	643.669,80
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	EL ALGARROBAL	901.137,72
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	EL CONJURO II	643.669,80
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA ECO-TRADICIONAL	772.403,76
AYTO. DE MARBELLA	LOS NARANJOS	1.029.871,68

Málaga, 31 de octubre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311829.76111.32L.3.
0.1.14311829.78111.32L.1.
3.1.14311829.76111.32L5.2012.
3.1.14311829.78111.32L3.2012.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	LA PASA	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE NERJA	ACUEDUCTO DEL ÁGUILA	670.181,40
FUNDACIÓN AUTISMO SUR MALAGA	CIUDAD DEL AUTISMO	536.145,12
ORG. AUT. LOCAL DESARROLLO INTEGRAL MUN. VELEZ-MALAGA	LA TAHONA	536.145,12
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ARROYO LA VENTILLA	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	RUTA MUDEJAR	446.787,60
AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	LA RINCONA III	446.787,60
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-IMFE	SERIGRAFIA Y DISEÑO	491.466,36
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-IMFE	ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES IV	804.217,68
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-IMFE	DEPENDIENTES PALMA-PALMILLA	491.466,36
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	CHAMIZO	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PIEDRA	LA FUENTE II	446.787,60
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	DESIGN ASISTENCIA	670.181,40
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	MIJAS MEJORA	491.466,36
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA CABRILLA IV	670.181,40
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	ARDITE II	670.181,40
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DELPHOS	SERREZUELA	491.466,36
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	SIERRA CANUCHA II	670.181,40
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	EL RUEDO	670.181,40
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	VILLA DEL TORCAL	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	LA SAUCEDILLA II	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	BEN-AXARQUIA	670.181,40
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	PUENTE DE HIERRO	536.145,12
AYUNTAMIENTO DE CASARES	BLAS INFANTE	446.787,60
O.A.L. DE DESARROLLO Y EMPLEO DE TORROX	ANDAZALIA	491.466,36

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MOLLINA SOLAR	491.466,36
CONSORCIO MONTES-ALTA AXAROUIA	ALFARNATE- ALFARNATEJO- ALMOGIA	670.181,40
FEDERACIÓN ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS Y ORG. DE MALAGA	DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	EL CASTILLEJO IV	446.787,60
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	DINAMITANDO EL ENTORNO RED	446.787,60
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SERRATO	SERRAMONTE	357.430,08
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	VIVIR EN CALIDAD	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	LICENCIADO D. PEDRO DE TAPIA	446.787,60
ASOC. DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA PALMA PALMI	SARSALÉ CARÉ	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	BENALSALUD	670.181,40
AYTO. DE MARSELLA	SIERRA BLANCA	893.575,20
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA	VIVERO DE EMPRESAS I	670.181,40
CONSORCIO GENAL GUADIARO SERRANÍA DE RONDA	VALLE DEL GENAL IV	893.575,20
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	EL ROBLEDAL 2011	446.787,60

Málaga, 31 de octubre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: SPHA-RIKO GROUP, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751674.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: MADERAS CLAROS, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (Justificación).

Código solicitud: 751061.

Interesado: ACERCA COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 750476.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: TRITELECOM, S.L.U.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751397.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Proyectos Integrales Dyalum, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751091.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Electroramírez, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751337.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juana Martín Castillo.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 751095.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Oasis Urbano Medio Ambiente, S.L.N.E.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 750582.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Forestal Botania, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 751198.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Consultoría y Soluciones en Tecnologías de la Información Industrial y Comercio Agrocentral, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 740914.

Plazo para subsanar: Días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rotomoldes Técnicos Campillos, S.A.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).

Código solicitud: 740186.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y la Orden de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 18, de 27.1.2012), por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, Bajo. 14001 Córdoba.

Interesado: Tabacaria Sanma, S.L.

Acto notificado: Resolución desistimiento de concesión incentivos.

Fecha de resolución: 9.9.2012.

Código solicitud: 350455.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa de la pérdida del derecho al cobro de los incentivos.

Fecha de resolución: 18.9.2012.

Código solicitud: 350290.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristalería Luis Salamanca, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (Justificación).

Código solicitud: 351265.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Javier Avilés Fernández.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos de Cumplimiento).

Código solicitud: 482481.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alex Manfred Arnold.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos de Cumplimiento).

Código solicitud: 480150.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2012.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Fuenteheridos	Huelva
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	Jaén
Ayuntamiento de Espeluy	Jaén
Ayuntamiento de Arjonilla	Jaén
Ayuntamiento de Lopera	Jaén
Ayuntamiento de Montizón	Jaén
Ayuntamiento de Torredelcampo	Jaén
Ayuntamiento de Frailes	Jaén

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2012 a los derechohabientes de la persona que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2012, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Pedro Sanz Villasante, con DNI: 00364935-V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la entidad que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de obras que se cita con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio social conocido al efecto, la Resolución de 15 de octubre de 2012 del Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga acordando el inicio del expediente de resolución del contrato de obras Rehabilitación y Reformas de zonas comunes en la Barriada Huerta la Palma, 1.ª fase, Málaga (Expte. 2005/0858 MA 04/05-P), a fin de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación pueda comparecer en el expediente, conocer el texto íntegro del acuerdo, tomar audiencia y vista del mismo y realizar las alegaciones que estime oportunas a su derecho en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio en Málaga sita en Calle Compositor Lehmbert Ruiz, 23.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expte.: Contrato de obras rehabilitación y reformas de zonas comunes en la Barriada Huerta la Palma, 1.ª fase, Málaga (Expte. 2005/0858 MA 04/05-P).

Interesado: Promociones Maratius, S.L.

Último domicilio: C/ Santa Rita, núm. 3, 3.º D, 18200 (Maracena), Granada.

Acto administrativo: Notificación acuerdo de inicio de expediente de resolución de contrato de obras rehabilitación y reformas de zonas comunes en la Barriada Huerta la Palma, 1.ª fase, Málaga (Expte. 2005/0858 MA 04/05-P), con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

Málaga, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica, al no haber podido llevarse a cabo la notificación a la entidad que se indica, el acuerdo de inicio de resolución de contrato de obras que se cita con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio social conocido al efecto, la Resolución de 15 de octubre de 2012, del Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga acordando el inicio del expediente de resolución del contrato de obras «Reparación integral Barriada Carranque 11 fase, Málaga (Expte. 2004/0380 Ma 03/15P)», a fin de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, pueda comparecer en el expediente, conocer el texto íntegro del acuerdo, tomar audiencia y vista del mismo y realizar las alegaciones que estime oportunas a su derecho en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sita en Calle Compositor Lehmbert Ruiz, 23.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expte.: Reparación integral Barriada Carranque 11 fase, Málaga (Expte. 2004/0380 Ma 03/15P).

Interesado: Promociones Maratius, S.L.

Último domicilio: C/ Santa Rita, núm. 3, 3.º D, 18200 (Maracena), Granada.

Acto administrativo: Notificación acuerdo de inicio de expediente de resolución de contrato de obras reparación integral Barriada Carranque 11 fase, Málaga (Expte. 2004/0380 Ma 03/15P), con incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

Málaga, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPED	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRI	SANCION
MA-1802/12	22/08/2012	SAID HALIMI	C/ LAS NEGRAS,57-04110-CAMPOHERMOSO (ALMERÍA)	140.1.9LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-2219/12	05/09/12	ANTONIA CANTO DE LA CRUZ	NUEVO SAN GARCIA ,1,A FASE,12-11207,ALGECIRAS (CÁDIZ)	40B L2/03 65B 2 D35/12	270,01 €
MA-1730/12	11/07/2012	AUTOCARES PEREZ CUBERO	HUERTA DE LAS MONJAS S/N-14540, LA RAMBLA (CÓRDOBA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-1993/12	28/08/2012	AUTOCARES JOYA S.L.	LUIS MORELL 6-18690-AMUÑECAR (GRANADA)	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
MA-1803/12	25/08/2012	AHMED GUENDOOUZ	C/ CONDE DE TORREPALMA3 BQ 7-3° B-18011-GRANADA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-1731/12	11/07/2012	AUTOCARES GUADIX	CTRA. DE GRANADA 37-18500-GUADIX (GRANADA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-1859	18/07/2012	EXCAVACIONES LOS CAÑADAS, S.A.	CTRA. MALAGA-GRANADA EL TAXI-18300-LOJA (GRANADA)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-1870/12	23/06/2012	NATALIA CONDORACHI	MORENO 1,BJ D-21450-CARTAYA (GRANADA)	140.1.9 LOTT 197.1.9. ROTT	1.501 €
MA-1971/12	17/08/2012	ESPISNOSA FERNANDEZ F	SCTOR SEVILLA 19-23740 ANDUJAR (JAEN)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-2120/12	16/08/2012	TRANSFENICIA, S.L.	PZA MOLINO DEL ROMERAL,2-2D-29130-ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-1928/12	01/08/2012	CIAL CARNICAS ARCHIDONA, S.L.	VIRGEN DE GRACIA 85-29300-ARCHIDONA (MÁLAGA)	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
MA-1841/12	29/05/2012	CFS MARBELLA DREAMS, S.L.	URB EL PILAR C/ ISTAN 85-29080-ESTEPONA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
MA-1763/12	11/07/2012	BUS LETICIA, S.L.	DOMINGO ORTEGA 25, BQ 5-1° D-29640-FUENGIROLA (MÁLAGA)	141.6 LOTT 198.6 ROTT	301 €
MA-1847/12	09/07/2012	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, S.L.	AV TRAPICHE CJTO SIERRAMAR, 61-29600-MARBELLA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
MA-2028/12	16/05/2012	ORIENTAL DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.L.	PARQ. EMPR. MONDA CT. A-355 KM.20-29110-MONDA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
MA-1917/12	14/08/2012	TRANSFER PEOPLE, S.L.	JULIO ROMERO 7-29780-NERJA (MÁLAGA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-2069/12	04/09/2012	ESTIBALIZ SALADO LISBONA	C/ MÁLAGA 25-29738-TORROX (MÁLAGA)	141.4 LOTT 198.4 ROTT	351 €
MA-1726/12	17/07/2012	COMERCARNE DE MÁLAGA, S.L.	RONDA DE PONIENTE 10-29120-ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
MA-1839/12	29/06/2012	ACEITES DON MANUEL	C/ RIO GRANDE 100-29120-ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €

EXPED	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRI	SANCION
MA-1709/12	17/07/2012	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4 VIAL-21-24-29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-2071/12	19/09/2012	ACEDO HERMANOS, S.L.	CNO DELA QUINTA S/N-29200-ANTEQUERA (MÁLAGA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-2164/12	05/09/2012	JOSÉ GONZÁLEZ ROBLEDO	C/ TRASIERRAS 21-2G-29200-ANTEQUERA (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.0601 €
MA-1931/12	07/08/2012	MALAGA MINIBUS, S.L.	C/ CAMELIA. URB. ADELFA BQ 7-1-4° B-29630-BENALMÁDENA (MÁLAGA)	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
MA-2035/12	24/07/2012	BENALFRUTA,S.L.	MAR BÁLTICO 113-29639-BENALMÁDENA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	331 €
MA-1858/12	11/07/2012	ANTONIO MELENDEZ GÓMEZ	AVDA. VELÁZQUEZ 35 G-29004-MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
MA-1866/12	24/07/2012	ANTONIO SOLER RICO	P. AURORA DE ALBORNOZ 4-1-3° C-29010-MÁLAGA	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
MA-1938/12	03/07/2012	ANTONIO ARIAS CAÑETE	C/ KANT 16-29018-MÁLAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1951 €
MA-1940/12	01/09/2012	TRANSPORTE GRUPO TINEO, S.L.	P.I. INDUSTRIAL C/ MALTA 18-20-29001-MÁLAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	301 €
MA-1947/12	21/08/2012	THADHANI THADHANI MAHESH GUL	SALITRE 26-6° A-29002-MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
MA-2029/12	03/07/2012	JUAN DURAN JURADO	CDOR RUIZ PERE 2-29006-MÁLAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	361 €
MA-2055/12	19/06/2012	HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.L.	C/ GENERACIÓN P.I. HUERTECILLA-29196-MÁLAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.721 €
MA-2140/12	19/09/2012	ANTONIO MIRANDO MORENO	A/ ALCELDE JOAQUIN ALONSO 9-ESC3-4° B-29003-MÁLAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	201 €
MA-2152/12	01/09/2012	THADHANI THADHANI MAHESH GUL	SALITRE 26-6° A-29002-MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
MA-2163/12	09/09/2012	TORRES VALLEJO F	TOMAS ESCALONIL 2-29010-MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1501 €
MA-1680/12	02/7/2012	MARIA ELENA LOPEZ ESTEBAN	AVDA. ANDALUCIA 76-29700-TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
MA-1970/12	24/08/2012	BLAS MARTIN CALDERON	P. SIERRA LAS NIEVES 18-BQ3-3-P.6-1° B-29700-TORRES DEL MAR (MÁLAGA)	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601 €
MA-1992/12	24/8/2012	BLAS MARTIN CALDERON	P. SIERRA LAS NIEVES 18-BQ3-3-P.6-1° B-29700-TORRES DEL MAR (MÁLAGA)	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
MA-2018/12	08/08/2012	LISBONA OIL, S.L.	AVDA. ANDALUCÍA 169-29740-TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	141.19 LOTT 198.18 ROTT	1.001 €
MA-1744/12	11/07/2012	LONJIGAVIÑO, S.L.	PARAJE DE PATERNA 21-41930-BORMUJOS(SEVILLA)	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
MA-1746/12	11/07/2012	LONJIGAVIÑO S.L.	PARAJE DE PATERNA 21-41930-BORMUJOS(SEVILLA)	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
MA-1976/12	03/08/2012	JOSÉ PULET PÉREZ	PLZ BOBINADORAS 23-41700-DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
MA-1990/12	03/08/2012	JOSÉ PULET PÉREZ	PLZ BOBINADORAS 23-41700-DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 12 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 2817/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Acondicionamiento de accesos carretera A-421 a Estación del AVE, promovido por Diputación Provincial de Córdoba, situado en carretera CO-5100 (de A-421 a Estación Mantenimiento), en el término municipal de Villanueva de Córdoba, expediente AAU/CO/0041/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de industria de aderezo de aceitunas y almazara y actividad comercio de productos fitosanitarios y abonos, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 2841/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Aceites Sur Andalucía, S.L.
- b) Emplazamiento: Partido Casablanca, núm. 13, en Álora (Málaga).
- c) Superficie de parcela: 1.436 m².
- d) Finalidad de la actividad: Almazara para extracción de aceite de oliva y aderezo.
- e) Características de la actividad: La instalación constará de una zona de recepción, limpieza y deshuesado de aceituna, zona de molturación y batido, zona de envasado y almacenamiento de aceite y zona de caldera. La parte de aderezo dispondrá de una clasificadora, una partidora y una cámara de conservación para las aceitunas en salmuera. Se reserva una zona para el almacenamiento de productos fitosanitarios y abonos.
- f) Expediente: AAU */MA/05/11 (236/11).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Málaga, 27 de agosto de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Carmona y La Campana (Sevilla). (PP. 2760/2012).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en los artículos 24.1 y 24.3 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la sociedad S.A.T. 4636 Cuenca, para la ejecución y explotación del proyecto de línea eléctrica aérea de 15 kv y 3,315 km para alimentar sistema de riego, en los términos municipales de Carmona y La Campana, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/330/N/10).

Sevilla, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/727/G.C/INC.

Interesado: Mina El Maknassi.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/727/G.C/INC por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2011/727/GC/INC.

Interesada: Mina El Maknassi (NIF: Y0483823D).

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A) de La Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 16 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/318/AG.MA/ENP.

Interesada: Teresa Blanco Ibáñez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2012/318/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/318/AG.MA/ENP.

Interesada: Teresa Blanco Ibáñez.

DNI/NIF: 48560469V.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 22 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/30/G.C./INC.

Interesado: Vasile Marcian Irinia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2012/30/G.C./INC por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/30/G.C./INC.

Interesado: Vasile Marcian Irinia (X8216495K).

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 23 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/665/AG.MA/ENP.

Interesada: Antonia María Vadillo Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/665/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/665/AG.MA/ENP.

Interesada: Antonia María Vadillo Martín.

DNI/NIF: 06998341Q.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/80/AG.MA/ENP.

Interesado: Raimundo Mezzolla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2012/80/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/80/AG.MA/ENP.

Interesado: Raimundo Mezzolla.

DNI/NIF: X1796585D.

Infracción: Leve según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/702/G.C/ENP.

Interesada: Genieve Hedda Mercedes Anna Von Luttwitz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2012/702/G.C/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/702/G.C/ENP.

Interesado: Genieve Hedda Mercedes Anna Von Luttwitz.

DNI/NIF: Y1935007P.

Infracción: Grave, según art. 26.2.e) y sancionable según art. 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de entre 601,02 a 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reponer por el infractor los elementos naturales a su estado y ser anterior.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2012/666/EP. Ángel Cózar Marchante. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves fringilidas con red sin precinto, aprovechando un reguero de agua y utilizando dos cimbeles sin anillar, los cuales tuvieron lugar el día 17 de junio de 2012 (La Juliana), sito en t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción grave art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 1 mes.

2. Expte. CA/2012/165/EP. José Miguel Vázquez González. Arcos de la Frontera. (Cádiz). «Cazar aves con artes prohibidas (7 perchas y un cepo) dando muerte a un colirrojo tizón en relación con el art. 7.2.ª de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, dándose a la fuga haciendo caso omiso a la autoridad», los cuales tuvieron lugar el día 13 de noviembre de 2011 en el paraje conocido como Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos, sito en t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Infracción grave art. 74.10, art. 74.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.800 euros e Indemnización 30,05 euros. Por daños ocasionados a las especies silvestres.

3. Expte. CA/2012/4/EP. Antonio Jiménez Cavira. Barrios (Los) (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Superar el cupo de capturas, tenía 26 ejemplares de jilgueros», los cuales tuvieron lugar el día 30 de octubre de 2011 (Inmediaciones Los Cortijillos), sito en el t.m. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción leve art. 73.9, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

4. Expte. CA/2012/869/CAZ. Ramón Ramírez Galindo. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros, con artes prohibidas (hurón) y no colaborando con los agentes dándose a la fuga en el coto cinegético (Corbacho) con matrícula 11203, sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción grave art. 77.9, art. 74.10, art. 74.15, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.800 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre 1 mes y cinco años.

5. Expte. CA/2012/234/CAZ. Raúl García Butrino. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón)», los cuales tuvieron lugar el día 12 de octubre de 2011 (Coto CA-11.297 Hozanejos) sito en el t.m. de Chiclana de la

Frontera (Cádiz). Infracción grave art. 77.9, art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 octubre. Multa 1.200 euros.

6. Expte. CA/2012/661/CAZ. José Ramón Gil Herrera-Picasso. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Caza en coto sin autorización del titular, sin licencia y en época de veda capturando cuatro conejos, con un palo aprovechando el trabajo de una cosechadora», los cuales tuvieron lugar a las 13,15 horas del día 13 de junio 2012, en el Coto Privado de Caza matrícula CA-11139 en la finca Los Álamos sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave art. 77.10, art 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.800 euros e Indemnización 63,84 euros.

7. Expte. CA/2012/877/EP. Francisco Javier Mena Verdejo. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (carece de precinto) y tener dos jilgueros utilizados como reclamos sin anillas, en relación con el art. 7.2 D en el paraje conocido como El Escobero, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción grave art. 77.10 art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período entre 1 mes y cinco años.

8. Expte. CA/2012/905/EP. Daniel Jiménez Rodríguez. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Superar el cupo de capturas autorizado, transportaba en el vehículo matrícula 5618 BMK un total de 5 jilgueros sin anillar (el cupo máximo autorizado es de 2 jilgueros y 1 pardilla) (CA-8200 km 6,2), sito en el t.m. de Jimena de la Frontera (Cádiz). Infracción leve art 73.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

9. Expte. CA/2012/864/CAZ. Francisco Javier Mena Verdejo. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Obstrucción a la labor inspectora de los agentes de la autoridad, sale corriendo haciendo caso omiso de las indicaciones de los agentes en el paraje conocido como El Escobero, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción grave art. 74.10, Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

10. Expte. CA/2012/850/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto sin autorización del titular y con artes prohibidas (7 redes), capturando un conejo en el paraje conocido como A-396 km 1,5 en el coto cinegético (Alburejos) con matrícula 10207, sito en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infracción grave art. 74.10, art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.200 euros. Indemnización 31,92 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

11. Expte. CA/2012/633/EP. José Vicente Coello García. Puerto Real (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar cinco polluelos de la especie grajilla, en relación con el art. 7.2. de la Ley 8/03 los cuales tuvieron lugar el día 23 de mayo 2012 (Cantera Sierra San Cristóbal) sito en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción leve art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 500 euros.

12. Expte. CA/2012/68/CAZ. José Álvarez Viejo. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Cazar en coto sin autorización del titular con perro y sin licencia», los cuales tuvieron lugar el día 3 de diciembre de 2011, en el coto cinegético (Puerto Lucero) con matrícula 10896, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción grave art. 77.10, 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.200 euros.

13. Expte. CA/2012/625/EP. Ismael García Calderón. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de Resolución. «Cazar con artes prohibidas (2 cepos) en terreno no cinegético», los cuales tuvieron lugar el día 1 de junio de 2012 (Ctra C-440) sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción grave y leve art. 74.10, art 76.8 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

14. Expte. CA/2012/646/CAZ. Manuel García Gordillo. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de Resolución. «Cazar en época de veda capturando 5 conejos» los cuales tuvieron lugar el día 18 de junio de 2012, en el paraje conocido como C/ Pozo Amarguillo, sito en t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción

grave art. 77.10 de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros e Indemnización 159,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

15. Expte. CA/2012/43/CAZ. José M. Mejías Acosta. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Tenencia y uso de medios de captura prohibidos para la caza (Lazos)», los cuales tuvieron lugar el día 28 de noviembre de 2011 en el paraje conocido como Pago Portajo, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción grave art. 77.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros.

16. Expte. C4/2012/462/CAZ. Andrés Galán Guardiola. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Posesión de cuatro tórtolas turcas y una avefría muertas sin acreditar su procedencia», en relación con el art. 7.2 de la Ley 8/03, los cuales tuvieron lugar el día 18 de febrero de 2012, (A_471 km 37), sito en el t.m. de Trebujena (Cádiz). Infracción leve art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 200 euros e Indemnización 6,39 euros.

17. Expte. CA/2012/621/EP. Gestión de Fauna, S.L. (Málaga). Propuesta de Resolución. «Tenencia de 4 halcones peregrinos-sacre, 5 peregrino y una pareja de halcones peregrinos que estaban criando y tenían varios pollos en las inmediaciones del aeropuerto de Jerez Fra. Careciendo de autorización para la cría en cautividad de rapaces, así como permiso de tenencia de todas y cada una de las rapaces, en relación con los arts. 7.2 D, 9.1 E y 11.2 de la Ley 8/03, los cuales tuvieron lugar el día 22 de mayo de 2012, (Instalaciones Aeropuerto de Jerez Fra.) sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción grave y leve art. 74.1, art. 73.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 3.000 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 30 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2889/2012).

Expediente: MA-57396.

Asunto: Ampliación de Vivienda y Almacén en zona de Policía de Cauces.

Peticionario: Hans Walter Salzer Levi.

Cauce: Río Ojén, margen derecha.

Lugar: Parcela 39, Polígono 12.

Término municipal: Mijas (Málaga)

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 25 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, gestionados por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, gestionados por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
24704650	GOMEZ LEIVA, DIONISIO	(DPMA)453-2012-00012986-4/306
14503119D	GUERRERO GARCIA, ANTONIA	(DPMA)453-2012-00007034-4/306
24763204R	BURGOS FERNANDEZ, TERESA	(DPMA)453-2012-00013193-4/306
74789762H	ROMERO OCAÑA, MARIA	(DPMA)453-2012-00007565-4/303
25505610J	VALLE OLIVA, PEDRO	(DPMA)453-2012-00009773-4/303
45226225Z	MULLOZ SUAREZ, ANGEL	(DPMA)453-2012-00014509-4/303
73741559V	PEDROSA DEL PINO, TERESA	(DPMA)453-2012-00014573-4/303
01040064G	SANCHEZ VERA, ENRIQUE	(DPMA)453-2012-00010716-1/306
25528280M	ANDRADES VAZQUEZ, M JOAQUINA	(DPMA)453-2012-00011960-4/303
24678902V	GARCIA GOMEZ, ISABEL	(DPMA)453-2012-00014763-4/303
04875529N	LOPEZ PUERTA, CARMEN	(DPMA)453-2012-00005930-4/303
00626148L	Mª DEL CARMEN LLOSA RODON	(DPMA)453-2012-00008608-1/303
24649507Q	AVILA PAEZ, CARMEN	(DPMA)453-2012-00013086-4/303
24575483Y	MORLAT SANCHEZ, MARIA JOSEFA	(DPMA)453-2012-00006892-4/303
25044149R	RONDA BALBUENA, MARIA LUISA	(DPMA)453-2012-00008312-4/303
24701762S	RANEA RODRIGUEZ, ISABEL	(DPMA)453-2012-00013041-4/303
24594146Q	ARIZA RODA, SALVADORA	(DPMA)453-2012-00013048-4/306
45204929Q	BANDERA PEREZ, FRANCISCA	(DPMA)453-2012-00012399-4/303
25236270A	CARNERO MUÑOZ, ANTONIO	(DPMA)453-2012-00013055-4/306
74749706M	MORALES RUIZ, MARIA	(DPMA)453-2012-00012398-4/303
24937931C	ROMERO CAMPOS, ANDRES	(DPMA)453-2012-00014916-4/303
01038505D	SANCHEZ MOLINA, MERCEDES	(DPMA)453-2012-00011265-4/306
30896899X	MEDINA CORDOBA, PASION	(DPMA)453-2012-00014114-4/303
24574820X	GARRIDO JIMENEZ, JOSE	(DPMA)453-2012-00014336-4/303
24643449F	OLEA ALCAIDE, MIGUEL	(DPMA)453-2012-00011965-4/303
25521054R	PEREZ MACHUCA, ASUNCION	(DPMA)453-2012-00014870-4/303
24785366Z	DIAZ CORET, ANTONIO	(DPMA)453-2012-00008738-4/303
33379841X	SANTIAGO SILVA, ENCARNACIÓN	(DPMA)453-2012-00014871-4/303
24573415P	GONZALEZ PEREZ, ISABEL	(DPMA)453-2012-00008745-4/303
45238711B	SERRANO VALLS, MARIA GLORIA	(DPMA)453-2012-00013022-4/306
24930271L	GALLEGO CORDERO, ANA MARIA	(DPMA)453-2012-00008914-4/303

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
24962524A	CHICON LOBATO, JESUS	(DPMA)453-2012-00008810-4/303
24710118E	CERBAN SCHNEIDER MARIA C.	(DPMA)453-2012-00004569-4/306
3371613W	PAREJA DELGADO, FRANCISCA	(DPMA)453-2012-00009670-1/303
4588688D	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	(DPMA)453-2012-00002151-4/306
9919690W	LINARES CASAS, RAFAELA	(DPMA)453-2012-00008131-1/303
4962240H	FERNANDEZ VILLALBA, CARMEN	(DPMA)453-2012-00002117-4/306
5948660S	TORRES SAAVEDRA, JOSE	(DPMA)453-2012-00009809-4/303
4818733P	MARTIN JIMENA, MARIA	(DPMA)453-2012-00012987-4/306
4909826K	RODRIGUEZ CAMACHO, AURELIA	(DPMA)453-2012-00013098-4/303
4618913N	GARCIA GARCIA, ANTONIO	(DPMA)453-2012-00007030-4/306
7375545W	GOMEZ BARRAGAN, JOSEFA	(DPMA)453-2012-00011513-4/306
5532944T	DE MOLINA MORENAS, ISABEL	(DPMA)453-2012-00014235-4/303
8097502N	DE LA ROSA MARTINEZ, EMILIO	(DPMA)453-2012-00008938-4/303
4818304Q	PEREZ CASTRO, MARÍA	(DPMA)453-2012-00003113-4/303
5080142V	DOUX POTELLE, MARIE	(DPMA)453-2012-00009769-4/303
4962654H	GUTIERREZ GUIRADO,MANUEL	(DPMA)453-2012-00012232-4/303
4840019L	RAMIREZ GARCIA, DOLORES	(DPMA)453-2012-00014780-4/303
5112074F	GRANADO BAREA,ANTONIO	(DPMA)453-2012-00005769-4/303
4750266J	ACOSTA OLEA, ANA	(DPMA)453-2012-00010298-4/303
4807490J	ALARCON MARIN, ANTONIA	(DPMA)453-2012-00003283-4/303

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución para instar al Juzgado la propuesta previa de adopción, del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución para instar al Juzgado la propuesta previa de adopción, de fecha 31.10.12, en el expediente núm 352-2011-00000837-1, relativo al menor R.G.G., a los padres de dicho menor, don Antonio García Martín y doña Daniela Gutiérrez Mishare, por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta previa de adopción del menor R.G.G., por parte de las personas seleccionadas al efecto.
2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 2 de noviembre de 2012.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Brahim Jamal.

Expediente: S21-117/2012.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: Sí.

Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida o ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Don Mohammed Essajdj.

Expediente: S21-118/2012.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: Sí.

Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida o ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 15 de noviembre de 2012.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sobre la notificación que se cita.

Anuncio de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial en Sevilla, por la que se notifica al interesado/a la notificación de resolución de cierre total definitivo a instancia de parte, que no ha podido ser notificada, de la solicitud de autorización de cierre total definitivo a instancia de parte del centro: Centro Residencial «Veracruz», sito en C/ Tiberiades, núms. 31-33, de la localidad de Sevilla. Todo ello en base al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Intentada la notificación de resolución de cierre total definitivo a instancia de parte, recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho requerimiento, comunicando al interesado/a que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido el plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de resolución de cierre total definitivo a instancia de parte

Destinatario/a: Veracruz Hogar Residencial, S.L.

Expediente: (DPSE) 705-2012-00000033-2.

Objeto: Autorización de cierre total definitivo a instancia de parte del centro: Centro Residencial «Veracruz».

Sevilla, 31 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Barbate, por el que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 231/2012, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 3001/2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por la mercantil Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2012, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Anuncio de la Licitación y los Pliegos Reguladores del Contrato de Concesión de la Gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del municipio de Barbate (expte. 0105/2012), y levanta la suspensión del procedimiento acordada en fecha 16 de mayo de 2012, continuando el expediente por el trámite de urgencia.

Su conocimiento ha correspondido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, Procedimiento Ordinario 231/2012, y se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Barbate, 4 de octubre de 2012.- El Alcalde, Rafael Quirós Cárdenas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de error material en bases de convocatoria para la selección de plazas de Técnico de Administración General.

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 10.526 de 6 de noviembre de 2012, se ha dispuesto la rectificación de error material de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas de Técnico/a de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso oposición (Oferta Pública de Empleo de 2009 y Acumulada 2012), aprobadas por Decreto núm. 9.358, de fecha 10 de septiembre de 2012, en los siguientes términos:

En relación al Anexo II (Apartado A), tema 53:

Donde dice:

«53. Legislación sectorial general aplicable en el ámbito local (2). Patrimonio.»

Debe decir:

«53. Legislación sectorial general aplicable en el ámbito local (2). Patrimonio Histórico.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 7 de noviembre de 2012.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 19 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. La Navidad, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3076/2012).

Sociedad Cooperativa Andaluza La Navidad «en Liquidación».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sdad. Coop. And. se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, de la «Sociedad Cooperativa Andaluza La Navidad». Esta será el próximo día 19 de noviembre de 2012, en el domicilio social sito en Calle Virgen María, s/n, de Huelva, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación, del balance final de liquidación, y del proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Segundo: Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Huelva, 19 de octubre de 2012.- La Liquidadora, Dolores Brito Vela.